

Informe de Auditoría Integral

Proceso, Procedimiento o Proyecto auditado:	GESTION CONTRACTUAL
---	----------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

Trabajo de Auditoría No.	18	Fecha de reunión de inicio	7	11	2024	Fecha de reunión de cierre	15 04	01 02	2025
Auditor Líder:	NAVIS ALBERTO FLOREZ LEON								
Equipo Auditor:	GRUPO OCI								

2. OBJETIVOS, ALCANCE, CRITERIOS Y RIESGOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1 OBJETIVOS

- **Objetivo General**

Estudiar, analizar y verificar el desarrollo del ciclo contractual para los contratos suscritos por la Empresa en las diferentes modalidades y escenarios de contratación, incluido el cumplimiento de los lineamientos legales asociados a los principios fundamentales de la contratación, regidos dentro de los parámetros constitucionales, así como emitir el informe de auditoría respectivo, con el objetivo de agregar valor al desarrollo de este proceso en la Empresa.

- **Objetivos Específicos**

- Verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales asociadas al proceso de gestión contractual.
- Verificar los procedimientos, instructivos, formatos y demás herramientas aplicables a la contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- Contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión institucional.

Informe de Auditoría Integral

- Revisar, evaluar y verificar los procedimientos aplicados para la celebración de los contratos en las diferentes modalidades, conforme el alcance de la auditoría.
- Efectuar seguimiento y evaluar la Gestión documental asociada al proceso evaluado, incluidas las diferentes plataformas para este fin.
- Efectuar seguimiento de los indicadores de gestión, mapas de riesgo y planes de mejoramiento, asociados al proceso evaluado.

2.2 ALCANCE

Se evaluará el cumplimiento de la normativa legal vigente en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, para una muestra de la contratación realizada por la Empresa, durante el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

2.3 CRITERIOS

CRITERIOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Como criterios de referencia para la realización del presente trabajo de auditoría, se tienen los siguientes:

- Sistema electrónico para la contratación pública –SECOP-Reportes e informes de gestión del proceso responsable.
- Indicadores de gestión.
- Planes de mejoramiento.
- Mapas de riesgos- Reportes de materialización de riesgos
- Intranet Empresa
- www.renobo.com.co
- Normograma
- Artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establece el Control Interno de las Entidades del Estado".
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución."
- Directiva 016 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Publicación de procesos contractuales del Distrito Capital".

Informe de Auditoría Integral

- Ley 2195 de enero 18 de 2022, *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993”*.
- Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Ley 1581 de 2012, *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*.
- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 371 de 2010. *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, artículo 2. De los Procesos de Contratación en el Distrito Capital”*.
- Decreto 019 de 2012. *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Decreto 1082 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
- Decreto 332 del 29 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”*
- Directivas, Circulares, Conceptos, Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Documentación del Proceso de Gestión Contractual, y la demás normativa aplicable al objeto y alcance de la auditoría.
- Plan anual de adquisiciones vigencia 2024 y sus modificaciones.
- Circulares, guías y manuales de CCE.
- Manuales de contratación vigencia 2023 – 2024.

2.4 RIESGOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Como riesgos del trabajo de auditoría se identifican los siguientes:

Informe de Auditoría Integral

- Posibilidad de que, por acción u omisión, haya afectación reputacional por ocultamiento o manipulación de información por parte de quien desarrolla el trabajo de auditoría, para favorecimiento propio o de un tercero.
- Posibilidad de afectación económica o reputacional por hallazgos generados a raíz de informes de organismos externos, debido a la presentación fuera de términos y/o incompletas de las actividades asignadas por ley a la Oficina de Control Interno.
- Posibilidad de afectación reputacional por inexistencia de valor agregado en el desarrollo del trabajo de auditoría por debilidades en la información utilizada para la elaboración del Plan Anual de Auditoría, la planificación del objetivo y/o alcance del trabajo de auditoría y/o las competencias del equipo auditor.
- Posibilidad de afectación reputacional por falta de oportunidad en la entrega de los resultados de trabajos de auditorías, debido a factores internos y externos.

Para la mitigación de los riesgos se cuenta con los siguientes controles:

- La Jefatura de la Oficina de Control Interno revisa, de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías, los Planes de Trabajo de auditoría específicos, para asegurar que se incluyan los aspectos relevantes de la auditoría, a ser tenidos en cuenta para su ejecución, y posterior envío del Plan de Trabajo al líder del proceso a auditar, conforme al procedimiento *PD-57 "Auditorías Internas SIG y de Evaluación Independiente"*. En caso de encontrar inconsistencias en el plan de trabajo se solicitará al auditor encargado corregir las desviaciones. La evidencia del control será el Plan de trabajo final ajustado y enviado al auditado.
- La jefatura de la Oficina de Control Interno verifica periódicamente el cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Auditoría y del Cuadro de Actividades y Requerimientos, a cargo de la oficina; como resultado se generan y se comunican las alertas correspondientes. En caso de encontrar un vencimiento próximo que se pueda reprogramar, se hace la solicitud correspondiente. Cuando se generan ajustes en las actividades programadas del PAA se presentan para aprobación y/o comunican en el marco del Comité Institucional de Control Interno, de ser necesario. Y luego el PAA final ajustado es socializado al grupo auditor de la OCI. En concordancia con lo anterior, se replantea el Plan de Trabajo de Auditoría y se comunica al proceso auditado.
- La jefatura de la Oficina de Control Interno revisa los informes preliminares antes de ser enviados a los líderes de los procesos y/o grupos de valor, con el propósito de asegurar su entrega con calidad y oportunidad. En caso de encontrar que el informe no genera valor, solicita mediante correo electrónico o a través de reunión, al líder o profesional responsable los ajustes correspondientes.
- La Jefatura de la Oficina de Control Interno y el Auditor Líder, revisan el Plan de Trabajo de la auditoría y determinan el cumplimiento de las diferentes fechas del cronograma establecido,

Informe de Auditoría Integral

una vez terminada cada etapa de la auditoría. Lo anterior, en concordancia con las NIAS sobre Desempeño: 2010: Planificación y 2020: Comunicación y Aprobación. En caso de identificar alguna desviación en el cronograma, se procede a identificar la causa específica de la misma y se replantea el cronograma, remitiéndolo posteriormente al proceso auditado, por correo electrónico, previa autorización en el marco del Comité CICCI cuando haya lugar a ello (cambios que superen un mes calendario).

2.5 ANÁLISIS DE RIESGOS

Se realizó análisis de los riesgos del proceso (gestión contractual) para el período correspondiente de enero – agosto; (no se analiza el mes de septiembre en consideración a que este período se encuentra en elaboración el informe de riesgos periodo-septiembre a diciembre de 2024).

Se identificaron los siguientes riesgos para el período enero a abril de 2024:

Proceso	Total, Riesgos de Gestión			Total, Riesgos de Corrupción		
	Total, de Riesgos	Total, de Controles	Total, de Acciones	Total, de Riesgos	Total, de Controles	Total, de Acciones
Gestión Contractual	1	2	2	1	1	1

En lo correspondiente al período de mayo a agosto de 2024, lo siguiente:

Proceso	Total, Riesgos		
	Total, de Riesgos	Total, de Controles	Total, de Acciones
Gestión Contractual	2	4	2

Para el caso específico del último periodo auditado, se identificaron los siguientes riesgos:

Gestión Contractual	Posibilidad de afectación reputacional por estructurar documentos técnicos preliminares deficientes debido a una inadecuada planeación y desconocimiento de los lineamientos internos para llevar a cabo los trámites contractuales.
---------------------	--

Informe de Auditoría Integral

Gestión Contractual	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de adjudicar un proceso de contratación para favorecer a personas o grupos determinados.
---------------------	---

Nota: el análisis de riesgos que se identifica anteriormente está conforme a la actualización del reporte de riesgos vigente desde julio de 2024.

Ahora bien, conforme a los informes de seguimiento de riesgos de gestión y corrupción elaborados por la Oficina de Control Interno y debidamente reportados mediante las respectivas comunicaciones internas (I2024001215 y 2067), se observó que, en lo referente al proceso de gestión contractual, no existió observación que determine que hubo materialización de riesgos, empero en el desarrollo de la presente auditoria se identificó la materialización de un riesgo, el cual no fue reportado (mes de agosto de 2024- trámite del contrato 406-2024-contrato perfeccionado con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no correspondía), por lo tanto se hace relevante este aspecto, en consideración a que se identificó la situación ocurrida y constituyó así, un hallazgo en el presente informe.

3. METODOLOGÍA

3.1 METODOLOGÍA APLICADA

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente trabajo de auditoría se tuvieron en cuenta las etapas contempladas en las siguientes normas de desempeño del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna:

• Normas de Desempeño 2200: Planificación del trabajo

Dentro de esta etapa se considerarán las siguientes intervenciones:

1. Revisión y reconocimiento de las metas, objetivos y estrategias asociadas a las Gestión Contractual a cargo de la Empresa.

Informe de Auditoría Integral

2. Identificación del Marco de referencia de la gestión contractual dentro del Plan Estratégico de la Empresa.
3. Identificación de los requisitos legales y normativos aplicables a la gestión contractual a cargo de la Empresa.
4. Análisis preliminar del proceso y los procedimientos asociados a la formulación y avance de la gestión contractual.
5. Análisis y valoración independiente preliminar de los riesgos relacionados con el proceso.

• Normas de Desempeño 2300: Desempeño del trabajo

6. Solicitud de información adicional como insumo para la ejecución del trabajo de auditoría.
7. Examen y valoración de la información disponible.
8. Diseño y aplicación de las pruebas de auditoría.
9. Entrevistas con los responsables del desarrollo de la gestión contractual a cargo de la Empresa.
10. Reportes y supervisión del desarrollo del trabajo de auditoría.

• Normas de Desempeño 2400: Comunicación de Resultados

11. Preparación del informe de resultados.
12. Presentación de los resultados de la auditoría en reunión de cierre con los responsables del proceso.
13. Comunicación preliminar con los resultados del trabajo de auditoría.
14. Revisión y respuesta a las objeciones del trabajo de auditoría.
15. Comunicación final con los resultados del trabajo de auditoría.

• Normas de Desempeño 2500: Seguimiento al progreso

16. Seguimiento al establecimiento y estado de cumplimiento de las acciones de tratamiento a los resultados del trabajo de auditoría o aceptación del riesgo de no implantación de las medidas.
17. En caso de detectar hechos presuntamente disciplinables, dolosos o fraudulentos de diversa naturaleza, el equipo auditor debe reunir el mayor volumen de información que sustente los hallazgos e inicialmente comentarlos a la Jefatura de la Oficina de Control Interno, diseñar las pruebas complementarias para profundizar el análisis, esperar instrucciones y preparar un informe específico que será entregado a las instancias de control interno o externo pertinentes.

Informe de Auditoría Integral

• Técnicas y herramientas de trabajo

Para el desarrollo del trabajo de auditoría se podrán utilizar las técnicas generalmente aceptadas tales como:

- **Indagación:** Consiste en la averiguación mediante entrevistas directas con el responsable del proceso o actividad auditada.
- **Listas de chequeo verbales, encuestas o cuestionarios:** Aplicación de preguntas abiertas relacionadas con las operaciones, para conocer el funcionamiento de las actividades de control en el proceso.
- **Comparación:** Análisis entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- **Repetición:** Repetir el funcionamiento de un control para determinar su eficiente desempeño.
- **Inspección:** Examen físico y ocular de los activos tangibles o de hechos, situaciones, operaciones, transacciones, entre otros.
- **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas.
- **Rastreo:** Seguimiento de una operación, a través de la documentación respectiva, a fin de conocer y evaluar su ejecución.
- **Confrontación:** Cotejo de la información contenida en los registros contra el soporte documental para confirmar la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas.
- **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- **Análisis:** Separación de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.
- **Análisis de tendencias y comparación con los indicadores:** Se busca medir la eficiencia y economía en el manejo de los recursos, la eficacia y efectividad de los bienes producidos o de los servicios prestados o el grado de satisfacción de las necesidades de los usuarios o beneficiarios.
- **Pruebas de recorrido:** Exploración profunda de los procesos claves para identificar las vulnerabilidades, riesgos y controles.

Informe de Auditoría Integral

4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

4.1 ASPECTOS GENERALES:

La gestión contractual administra, supervisa y controla los contratos dentro de la Empresa, desde su creación hasta su finalización, con el fin de garantizar que los términos y condiciones acordados sean cumplidos por todas las partes involucradas y dar cumplimiento a las normas legales y normativas que aplica para la Empresa.

4.2 FORTALEZAS:

Conforme la muestra analizada, de manera general se observa:

1. La Dirección Contractual asegura que todos los procesos se desarrollen conforme a las leyes, normativas y regulaciones vigentes. Esto no solo minimiza riesgos legales, sino que también protege a las partes involucradas de posibles sanciones o demandas.
2. El proceso identifica y mitiga riesgos a lo largo de todas las etapas del proceso. Esto incluye la selección adecuada de contratistas, la cláusula de penalidades y la prevención de incumplimientos.
3. La gestión contractual es eficiente asegurando que todos los términos y condiciones del contrato estén claramente definidos, lo que reduce disputas posteriores.
4. La gestión contractual se encuentra estructurada y se ejecuta conforme lo establecido, aportando a los temas de transparencia, control, eficiencia, y la optimización de recursos.

4.3 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
NC Con BA	Constitución Política artículo 209, Manual de Contratación y Gestión de negocios, Procedimiento PD-92, versión 2 fecha 19 de enero de 2023	Documentos no publicados en la plataforma SECOP (precontractuales) Durante la revisión del proceso de Gestión Contractual, se identificó una omisión en la publicación (SECOP 2) en una muestra de contratos, respecto a unos documentos precontractuales correspondientes a contratos de Prestación de servicios suscritos en el período auditado, esta omisión denota debilidades en el cumplimiento de los principios de la función administrativa (publicidad) y procedimientos internos de la Empresa, afectando así la identificación de condiciones de

Informe de Auditoría Integral

	perfeccionamiento y ejecución de contratos de prestación de servicios, situación que puede generar observaciones de entes de control externo.																																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratos</th> <th>Documento no publicado en SECOP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Contrato 417 -2024</td><td>Certificado REDAM</td></tr> <tr><td>Contrato 419 – 2024</td><td>Certificado ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 421 – 2024</td><td>Certificado ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 422 - 2024</td><td>Certificado ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 423 - 2024</td><td>Certificado ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 429 - 2024</td><td>Certificado ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 431 -2024</td><td>CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 364 – 2024</td><td>CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 366 – 2024</td><td>CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 361-2024</td><td>CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 369-2024</td><td>CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 373-2024</td><td>CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 376-2024</td><td>ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 378-2024</td><td>CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 395-2024</td><td>ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 398-2024</td><td>ARL CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 399-2024</td><td>ARL CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 400-2024</td><td>ARL CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 401-2024</td><td>ARL CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 403-2024</td><td>ARL CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 406-2024</td><td>ARL CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 443-2024</td><td>ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 436-2024</td><td>ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 437-2024</td><td>ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 439-2024</td><td>ARL CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 441-2024</td><td>ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 442-2024</td><td>ARL CRP</td></tr> <tr><td>Contrato 443-2024</td><td>ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 444-2024</td><td>ARL</td></tr> <tr><td>Contrato 447-2024</td><td>ARL</td></tr> </tbody> </table>	Contratos	Documento no publicado en SECOP	Contrato 417 -2024	Certificado REDAM	Contrato 419 – 2024	Certificado ARL	Contrato 421 – 2024	Certificado ARL	Contrato 422 - 2024	Certificado ARL	Contrato 423 - 2024	Certificado ARL	Contrato 429 - 2024	Certificado ARL	Contrato 431 -2024	CRP	Contrato 364 – 2024	CRP	Contrato 366 – 2024	CRP	Contrato 361-2024	CRP	Contrato 369-2024	CRP	Contrato 373-2024	CRP	Contrato 376-2024	ARL	Contrato 378-2024	CRP	Contrato 395-2024	ARL	Contrato 398-2024	ARL CRP	Contrato 399-2024	ARL CRP	Contrato 400-2024	ARL CRP	Contrato 401-2024	ARL CRP	Contrato 403-2024	ARL CRP	Contrato 406-2024	ARL CRP	Contrato 443-2024	ARL	Contrato 436-2024	ARL	Contrato 437-2024	ARL	Contrato 439-2024	ARL CRP	Contrato 441-2024	ARL	Contrato 442-2024	ARL CRP	Contrato 443-2024	ARL	Contrato 444-2024	ARL	Contrato 447-2024	ARL
Contratos	Documento no publicado en SECOP																																																														
Contrato 417 -2024	Certificado REDAM																																																														
Contrato 419 – 2024	Certificado ARL																																																														
Contrato 421 – 2024	Certificado ARL																																																														
Contrato 422 - 2024	Certificado ARL																																																														
Contrato 423 - 2024	Certificado ARL																																																														
Contrato 429 - 2024	Certificado ARL																																																														
Contrato 431 -2024	CRP																																																														
Contrato 364 – 2024	CRP																																																														
Contrato 366 – 2024	CRP																																																														
Contrato 361-2024	CRP																																																														
Contrato 369-2024	CRP																																																														
Contrato 373-2024	CRP																																																														
Contrato 376-2024	ARL																																																														
Contrato 378-2024	CRP																																																														
Contrato 395-2024	ARL																																																														
Contrato 398-2024	ARL CRP																																																														
Contrato 399-2024	ARL CRP																																																														
Contrato 400-2024	ARL CRP																																																														
Contrato 401-2024	ARL CRP																																																														
Contrato 403-2024	ARL CRP																																																														
Contrato 406-2024	ARL CRP																																																														
Contrato 443-2024	ARL																																																														
Contrato 436-2024	ARL																																																														
Contrato 437-2024	ARL																																																														
Contrato 439-2024	ARL CRP																																																														
Contrato 441-2024	ARL																																																														
Contrato 442-2024	ARL CRP																																																														
Contrato 443-2024	ARL																																																														
Contrato 444-2024	ARL																																																														
Contrato 447-2024	ARL																																																														

Informe de Auditoría Integral

	<table border="1"> <tr> <td>Contrato 448-2024</td> <td>ARL CRP</td> </tr> <tr> <td>Contrato 322-2024</td> <td>ARL</td> </tr> <tr> <td>Contrato 388-2024</td> <td>ARL</td> </tr> <tr> <td>Contrato 387-2024</td> <td>ARL CRP</td> </tr> <tr> <td>Contrato 322-2024</td> <td>ARL</td> </tr> </table> <p>Respuesta del auditado:</p> <p><i>Documentos no publicados en la plataforma SECOP</i></p> <p>(...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratos</th> <th>Documento no publicado en SECOP</th> <th>ACTIVIDAD DIRECCION DE CONTRATACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato 417-2024</td> <td>Certificado REDAM</td> <td>Publicado REDAM 17/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 419 – 2024</td> <td>Certificado ARL</td> <td>Publicada ARL 17/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 421 – 2024</td> <td>Certificado ARL</td> <td>Publicada ARL 17/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 422 - 2024</td> <td>Certificado ARL</td> <td>Publicada ARL 20/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 423 - 2024</td> <td>Certificado ARL</td> <td>Publicada ARL 20/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 429 - 2024</td> <td>Certificado ARL</td> <td>Publicada ARL 20/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 431 -2024</td> <td>CRP</td> <td>Publicado CRP 14/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 364 – 2024</td> <td>CRP</td> <td>Publicado CRP 20/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 366 – 2024</td> <td>CRP</td> <td>Publicado CRP 20/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 361-2024</td> <td>CRP</td> <td>Publicado CRP 14/08/2024</td> </tr> <tr> <td>Contrato 369-2024</td> <td>CRP</td> <td>Publicado CRP 23/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 373-2024</td> <td>CRP</td> <td>Rechazado</td> </tr> <tr> <td>Contrato 376-2024</td> <td>ARL</td> <td>Publicada ARL 17/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 378-2024</td> <td>CRP</td> <td>Publicada CRP 23/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 395-2024</td> <td>ARL</td> <td>Publicada ARL 20/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 398-2024</td> <td>ARL CRP</td> <td>Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 399-2024</td> <td>ARL CRP</td> <td>Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 400-2024</td> <td>ARL CRP</td> <td>Publicado CRP 09/01/2025 Publicada ARL 20/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 401-2024</td> <td>ARL CRP</td> <td>Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 403-2024</td> <td>ARL CRP</td> <td>Publicada ARL 20/01/2025 Publicado CRP 20/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 406-2024</td> <td>ARL CRP</td> <td>No se ejecutó terminación anticipada</td> </tr> <tr> <td>Contrato 443-2024</td> <td>ARL</td> <td>Publicado ARL 23/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 436-2024</td> <td>ARL</td> <td>Publicado ARL 23/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 437-2024</td> <td>ARL</td> <td>Publicada ARL 20/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 439-2024</td> <td>ARL CRP</td> <td>Publicada ARL 20/01/2025 Publicado CRP 20/01/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato 448-2024	ARL CRP	Contrato 322-2024	ARL	Contrato 388-2024	ARL	Contrato 387-2024	ARL CRP	Contrato 322-2024	ARL	Contratos	Documento no publicado en SECOP	ACTIVIDAD DIRECCION DE CONTRATACION	Contrato 417-2024	Certificado REDAM	Publicado REDAM 17/01/2025	Contrato 419 – 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 17/01/2025	Contrato 421 – 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 17/01/2025	Contrato 422 - 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 20/01/2025	Contrato 423 - 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 20/01/2025	Contrato 429 - 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 20/01/2025	Contrato 431 -2024	CRP	Publicado CRP 14/01/2025	Contrato 364 – 2024	CRP	Publicado CRP 20/01/2025	Contrato 366 – 2024	CRP	Publicado CRP 20/01/2025	Contrato 361-2024	CRP	Publicado CRP 14/08/2024	Contrato 369-2024	CRP	Publicado CRP 23/01/2025	Contrato 373-2024	CRP	Rechazado	Contrato 376-2024	ARL	Publicada ARL 17/01/2025	Contrato 378-2024	CRP	Publicada CRP 23/01/2025	Contrato 395-2024	ARL	Publicada ARL 20/01/2025	Contrato 398-2024	ARL CRP	Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025	Contrato 399-2024	ARL CRP	Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025	Contrato 400-2024	ARL CRP	Publicado CRP 09/01/2025 Publicada ARL 20/01/2025	Contrato 401-2024	ARL CRP	Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025	Contrato 403-2024	ARL CRP	Publicada ARL 20/01/2025 Publicado CRP 20/01/2025	Contrato 406-2024	ARL CRP	No se ejecutó terminación anticipada	Contrato 443-2024	ARL	Publicado ARL 23/01/2025	Contrato 436-2024	ARL	Publicado ARL 23/01/2025	Contrato 437-2024	ARL	Publicada ARL 20/01/2025	Contrato 439-2024	ARL CRP	Publicada ARL 20/01/2025 Publicado CRP 20/01/2025
Contrato 448-2024	ARL CRP																																																																																								
Contrato 322-2024	ARL																																																																																								
Contrato 388-2024	ARL																																																																																								
Contrato 387-2024	ARL CRP																																																																																								
Contrato 322-2024	ARL																																																																																								
Contratos	Documento no publicado en SECOP	ACTIVIDAD DIRECCION DE CONTRATACION																																																																																							
Contrato 417-2024	Certificado REDAM	Publicado REDAM 17/01/2025																																																																																							
Contrato 419 – 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 17/01/2025																																																																																							
Contrato 421 – 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 17/01/2025																																																																																							
Contrato 422 - 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 20/01/2025																																																																																							
Contrato 423 - 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 20/01/2025																																																																																							
Contrato 429 - 2024	Certificado ARL	Publicada ARL 20/01/2025																																																																																							
Contrato 431 -2024	CRP	Publicado CRP 14/01/2025																																																																																							
Contrato 364 – 2024	CRP	Publicado CRP 20/01/2025																																																																																							
Contrato 366 – 2024	CRP	Publicado CRP 20/01/2025																																																																																							
Contrato 361-2024	CRP	Publicado CRP 14/08/2024																																																																																							
Contrato 369-2024	CRP	Publicado CRP 23/01/2025																																																																																							
Contrato 373-2024	CRP	Rechazado																																																																																							
Contrato 376-2024	ARL	Publicada ARL 17/01/2025																																																																																							
Contrato 378-2024	CRP	Publicada CRP 23/01/2025																																																																																							
Contrato 395-2024	ARL	Publicada ARL 20/01/2025																																																																																							
Contrato 398-2024	ARL CRP	Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025																																																																																							
Contrato 399-2024	ARL CRP	Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025																																																																																							
Contrato 400-2024	ARL CRP	Publicado CRP 09/01/2025 Publicada ARL 20/01/2025																																																																																							
Contrato 401-2024	ARL CRP	Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025																																																																																							
Contrato 403-2024	ARL CRP	Publicada ARL 20/01/2025 Publicado CRP 20/01/2025																																																																																							
Contrato 406-2024	ARL CRP	No se ejecutó terminación anticipada																																																																																							
Contrato 443-2024	ARL	Publicado ARL 23/01/2025																																																																																							
Contrato 436-2024	ARL	Publicado ARL 23/01/2025																																																																																							
Contrato 437-2024	ARL	Publicada ARL 20/01/2025																																																																																							
Contrato 439-2024	ARL CRP	Publicada ARL 20/01/2025 Publicado CRP 20/01/2025																																																																																							

Informe de Auditoría Integral

Contrato 441-2024	ARL	Publicada ARL 20/01/2025
Contrato 442-2024	ARL CRP	Publicado CRP 20/01/2025 Publicado ARL 23/01/2025
Contrato 443-2024	ARL	La observación está repetida
Contrato 444-2024	ARL	Publicada ARL 20/01/2025
Contrato 447-2024	ARL	Publicada ARL 20/01/2025
Contrato 448-2024	ARL CRP	Publicada ARL 20/01/2025 Publicado CRP 20/01/2025
Contrato 322-2024	ARL	Publicada ARL 17/01/2025
Contrato 388-2024	ARL	Publicada ARL 12/01/2024
Contrato 387-2024	ARL CRP	Publicada ARL 20/01/2025 Publicado CRP 20/01/2025
Contrato 322-2024	ARL	Publicada ARL 17/01/2025

Referente a este punto la Dirección de contratación realizó la revisión de los contratos sobre los cuales se pudo establecer que si bien cierto se requiere la publicación de los documentos anotados (CRP y ARL) es igualmente cierto que esta dirección depende para poder realizar dicha actividad, que la supervisión del contrato lo inicie en la misma plataforma en el numeral 7, de lo contrario aparece cerrada y no permite efectuar la publicación de ningún documento.

En ese sentido se dificulta las acciones de publicación por nuestra parte en los tiempos dispuestos, lo que implica que debamos esperar la acción de otra área para la continuidad de este deber.

No obstante, lo anterior y en aras de garantizar la publicidad y transparencia del ejercicio de contratación, esta Dirección ha venido efectuando diferentes acciones para contrarrestar estos eventos en donde se han dedicado jornadas de verificación, en las cuales se han subsanado las posible dificultades encontradas para realizar esta actividad; de la misma manera para la presenta vigencia la Dirección de Contratación tiene dispuesto implementar un plan de choque que permitan la no incidencia de esas dificultades.

Respuesta Oficina de Control Interno:

Revisados los contratos objeto de auditoría, conforme a la respuesta enviada por el proceso en su réplica, se pudo establecer que en efecto se procedió (posterior a la reunión de cierre y entrega de informe preliminar), a realizar la publicación de la documentación que no había sido publicada y que correspondía a la fase precontractual de los contratos en cita, obteniendo así una mejora para la Empresa en el cumplimiento de las publicaciones de documentos, conforme a lo

Informe de Auditoría Integral

		<p>observado por el grupo auditor y que está consignado en el informe preliminar.</p> <p>En esta medida, teniendo en cuenta que es necesario que se fortalezca la interoperabilidad y articulación entre dependencias, con el fin de evitar incurrir en la debilidad observada y procurando que se mantenga actualizado el SISTEMA SECOP 2, <u>se mantendrá la No Conformidad, como beneficio de Auditoría,</u> con excepción de esta condición respecto de los contratos números: 373 de 2024 y 406 de 2024.</p>																									
<p>NC con BA</p>	<p>Constitución Política artículo 209, Manual de Contratación y Gestión de negocios, Procedimiento PD-92, versión 2 fecha 19 de enero de 2023, clausulado del contrato-requisitos de ejecución del contrato.</p>	<p>Documentos no publicados en la plataforma SECOP (contractuales)</p> <p>Durante la revisión del proceso de Gestión Contractual, se identificó una omisión en la publicación (SECOP 2), en una muestra de contratos sobre unos documentos contractuales correspondientes a contratos de Prestación de servicios suscritos en el periodo auditado, esta omisión denota debilidades en el cumplimiento de los principios de la función administrativa (publicidad) y procedimientos internos de la Empresa, situación que puede generar observaciones de entes de control externo.</p> <table border="1" data-bbox="521 1052 1435 1535"> <thead> <tr> <th>Contratos</th> <th>Documento no publicado en SECOP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato 361-2024</td> <td>ARL cesionario</td> </tr> <tr> <td>Contrato 361-2024</td> <td>ARL cesionario</td> </tr> <tr> <td>Contrato 361-2024</td> <td>ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga</td> </tr> <tr> <td>Contrato 370-2024</td> <td>ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga</td> </tr> <tr> <td>Contrato 371-2024</td> <td>ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga</td> </tr> <tr> <td>Contrato 415-2024</td> <td>ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga</td> </tr> <tr> <td>Contrato 388-2024</td> <td>ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Respuesta del auditado:</u></p> <p>(...)</p> <table border="1" data-bbox="521 1703 1435 1799"> <thead> <tr> <th>Contratos</th> <th>Documento no publicado en SECOP</th> <th>ACTIVIDAD DIRECCION DE CONTRATACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato 361-2024</td> <td>ARL cesionario</td> <td>Publicada ARL 17/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Contrato 361-2024</td> <td>ARL cesionario</td> <td>Está Repetida la observación</td> </tr> </tbody> </table>	Contratos	Documento no publicado en SECOP	Contrato 361-2024	ARL cesionario	Contrato 361-2024	ARL cesionario	Contrato 361-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	Contrato 370-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	Contrato 371-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	Contrato 415-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	Contrato 388-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	Contratos	Documento no publicado en SECOP	ACTIVIDAD DIRECCION DE CONTRATACION	Contrato 361-2024	ARL cesionario	Publicada ARL 17/01/2025	Contrato 361-2024	ARL cesionario	Está Repetida la observación
Contratos	Documento no publicado en SECOP																										
Contrato 361-2024	ARL cesionario																										
Contrato 361-2024	ARL cesionario																										
Contrato 361-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga																										
Contrato 370-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga																										
Contrato 371-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga																										
Contrato 415-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga																										
Contrato 388-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga																										
Contratos	Documento no publicado en SECOP	ACTIVIDAD DIRECCION DE CONTRATACION																									
Contrato 361-2024	ARL cesionario	Publicada ARL 17/01/2025																									
Contrato 361-2024	ARL cesionario	Está Repetida la observación																									

Informe de Auditoría Integral

		Contrato 361-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	El contrato no fue objeto de modificación de adición y prórroga
		Contrato 370-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	Publicada ARL 17/01/2025 Publicada CRP 02/01/2025 (Está dentro de los 3 días hábiles)
		Contrato 371-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	A la fecha de la observación, aún no era posible generar el documento de ARL de la adición y Prórroga porque la prórroga iniciaba a partir del 8/01/2025; ya se solicitó la actualización Publicado CRP 26/12/2024 (Está dentro del tiempo de los 3 días hábiles)
		Contrato 415-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	Publicado ARL 17/01/2025 (Está dentro del tiempo de los 3 días hábiles) Publicado CRP 16/01/2025 (Está dentro del tiempo de los 3 días hábiles)
		Contrato 388-2024	ARL adición y prórroga CRP adición y prórroga	Publicado ARL 12/01/2025 (Está dentro del tiempo de los 3 días hábiles) Publicado CRP 29/12/2024 (Está dentro del tiempo de los 3 días hábiles)
<p><i>En referencia a esta observación la Dirección de Contratación, realizó la revisión de los mencionados contratos en la plataforma Secop II, dentro del cual se verificó como se puede observar en la columna diferenciada en gris y denominada “Actividad de la Dirección de Contratación” que los documentos fueron publicados dentro del término en que se debe efectuar en atención a que se tratan de prorrogas y adiciones, la ARL, solo se puede publicar una vez se haya terminado el contrato inicial, aclarando que la Empresa puede tramitar prorrogas y adiciones con anticipación a la terminación y en muchos casos como en los presentes no es concomitante a esta.</i></p> <p><i>De otro lado y en referencia a los CRP se publicaron en coordinación con las ARL, garantizando la publicidad de la modificación contractual.</i></p> <p><i>Igualmente es oportuno precisar que esta Dirección en aras de garantizar la publicidad y transparencia del ejercicio de contratación, ha venido efectuando diferentes acciones para contrarrestar eventos que puedan impedir el normal desarrollo de estas actividades, en donde se han dedicado jornadas de verificación, en las cuales se han subsanado las posibles dificultades encontradas para realizar esta actividad; de la misma manera para la presente vigencia la Dirección de Contratación</i></p>				

Informe de Auditoría Integral

		<p><i>tiene dispuesto implementar un plan de choque para prevenir cualquier evento de este tipo.</i></p> <p><i>Por lo anterior y teniendo que en este punto se efectuaron las publicaciones en debida forma solicito se desestime la no conformidad indicada.</i></p> <p><u>Respuesta Oficina de Control Interno:</u></p> <p>Revisados los contratos objeto de auditoría, conforme a la respuesta enviada por el proceso en su réplica, se pudo establecer que le asiste razón al proceso (parcialmente) en lo correspondiente a sus observaciones frente a lo dispuesto en el informe preliminar.</p> <p>Empero, <u>se mantendrá la No Conformidad con Beneficio de Auditoría</u>, teniendo de presente que varias de las publicaciones enunciadas por el auditado en su respuesta, fueron efectuadas de forma posterior al cierre preliminar de la auditoría, por lo cual el proceso no logra desvirtuar en su totalidad las observaciones realizadas por el equipo auditor.</p> <p>En particular debe informarse que:</p> <p>Con relación al contrato al 371 de 2024: el proceso parcialmente desvirtuó la observación informada, considerando que en lo referente a la publicidad del documento CRP de adición y prórroga, se determina que se encuentra debidamente publicado, pero en lo referente a certificado de ARL de la adición y prórroga, dicho documento no se reporta publicado en la plataforma SECOP II.</p>
<p>NC</p>	<p>Manual de Contratación y Gestión de negocios, Procedimiento PD-92, versión 2 fecha 19 de enero de 2023, Procedimiento PD-46 Administración Presupuestal.</p>	<p>Debilidades en los controles aplicados previo al trámite de contratos</p> <p>Durante la revisión del proceso de Gestión Contractual, se identificó la celebración, legalización y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios No. 406 de 2024, contrato que conforme los documentos publicados (SECOP 2), se terminó anticipadamente de común acuerdo, en consideración a que no contaba, el contrato en cita, con el certificado de disponibilidad presupuestal, certificado que impidió la ejecución del contrato (inexistencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos). Ésta omisión denota debilidades en el trámite precontractual del contrato, y en la aplicación del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, los procedimientos internos de la Empresa (Contrato de prestación de servicios con</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>persona natural- procedimiento de administración presupuestal), situación que puede generar observaciones de entes de control externo. Igualmente es necesario evaluar sus repercusiones en otros aspectos, como el disciplinario.</p> <p><u>Respuesta del auditado:</u></p> <p><i>En relación con esta no conformidad, es pertinente señalar que en RENOBO, las áreas solicitantes son las encargadas de remitir a contratación el CDP que emite la Dirección Financiera, las cuales dan cuenta del soporte presupuestal de los respectivos contratos.</i></p> <p><i>En el presenta caso la Oficina Asesora de Relacionamiento y Comunicaciones remitió junto con la solicitud de contratación de la señora ANA MARÍA RUBIO el CDP No. 2024081367 del 1 de agosto de 2024, razón por la cual la Dirección de Contratación procedió a efectuar, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal mencionado, el respectivo trámite y publicó el contrato en el SECOP II, como se observa en la clausula cuarta del contrato de prestación de servicios personales No. 406-2024.</i></p> <table border="1" data-bbox="527 1087 1448 1318"> <tr> <td data-bbox="527 1087 760 1318">4) Valor:</td> <td data-bbox="760 1087 1448 1318">El valor estimado de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000), valor que incluye de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se lle en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e se ocasionen para la ejecución de este, el cual se encuentra respaldado en el CDP 1321 de fecha 16 de Julio de 2024 por la SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES M/CTE (\$33.000.000) CDP de gastos de operación comercial. En todo caso, el val corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el plazo establecido contrato, los cuales serán pagados de conformidad con la cláusula quinta. El saldo res que no se haya ejecutado, se procederá a la liberación de saldos.</td> </tr> </table> <p><i>Posteriormente mediante comunicación I2024001744 de 12 de agosto de 2024, la Oficina de Relacionamiento y Comunicaciones informó que, por error, se invirtieron los documentos precontractuales de la CONTRATISTA, lo que ocasionó que ni el objeto ni el CDP de respaldo correspondieran al contrato publicado en SECOP II, solicitando la terminación del contrato No. 406 de 2024, como se observa en el numeral número 3 de la terminación del CPS 406-2024, la cual se publicó en la plataforma Secop II.</i></p> <p><i>En ese sentido, quedó explícito en la terminación del contrato las razones por las cuales se dio fin a este en la plataforma SECOP II, al cual nunca se le emitió Registro Presupuestal, sin que se genera riesgo alguno por cuanto nunca conto con el mencionado certificado.</i></p>	4) Valor:	El valor estimado de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000) , valor que incluye de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se lle en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e se ocasionen para la ejecución de este, el cual se encuentra respaldado en el CDP 1321 de fecha 16 de Julio de 2024 por la SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES M/CTE (\$33.000.000) CDP de gastos de operación comercial. En todo caso, el val corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el plazo establecido contrato, los cuales serán pagados de conformidad con la cláusula quinta. El saldo res que no se haya ejecutado, se procederá a la liberación de saldos.
4) Valor:	El valor estimado de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000) , valor que incluye de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se lle en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e se ocasionen para la ejecución de este, el cual se encuentra respaldado en el CDP 1321 de fecha 16 de Julio de 2024 por la SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES M/CTE (\$33.000.000) CDP de gastos de operación comercial. En todo caso, el val corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el plazo establecido contrato, los cuales serán pagados de conformidad con la cláusula quinta. El saldo res que no se haya ejecutado, se procederá a la liberación de saldos.			

Informe de Auditoría Integral

		<p><i>Aunado a lo anterior y en prevención del daño antijurídico la Dirección de Contratación adelantó el contrato de prestación de servicio No. 414-2024 el 15/08/2024 con la contratista ANA MARIA RUBIO, en las mismas condiciones de valor y plazo iniciales propuestas en el contrato 414-2024.</i></p> <p><i>Así las cosas y como se puede evidenciar que en ningún momento la Dirección de Contratación adelantó el contrato sin la existencia de CDP o terminó el contrato por no tenerlo, la causal como se prueba fehacientemente obedece al error advertido y descrito por la Oficina de Relacionamento y Comunicaciones; cosa completamente diferente a la esbozada en la auditoría y que no se configura en el presente caso.</i></p> <p><u>Respuesta Oficina de Control Interno:</u></p> <p>La razón en la que se funda la decisión, corresponde a que de la información allegada por el proceso en su respuesta, se informa que en el trámite precontractual del contrato 406 de 2024, se presentó un error administrativo: en primera instancia de la <i>Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones</i>, dependencia solicitante de la contratación y posteriormente, hubo debilidades en los controles al momento de la revisión documental allegada y previo al perfeccionamiento del mentado acuerdo de voluntades (cláusula 13 del contrato 406/2024).</p> <p>De esta forma, es claro que de manera formal en el cuerpo del contrato en cita, se imputó como respaldo presupuestal de la obligación a adquirir, un CDP, que no correspondía al contrato publicado en el SECOP 2 (situación que además fue documentada en el documento de terminación anticipada), por lo que el proceso en respuesta al informe preliminar desde los efectos jurídicos de lo ocurrido determina que (...) <i>nunca se le emitió Registro Presupuestal, sin que se genera riesgo alguno por cuanto nunca conto con el mencionado certificado (...).</i></p> <p>En esta medida y recordando lo que en líneas anteriores se indicó, en concordancia con el clausulado del contrato (cláusula 13) (...) <i>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (...),</i> firma que se observa se realizó en el portal SECOP 2 así:</p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

		<p><u>Aprobación del contrato</u></p> <p>Aprobador – Proveedor <i>Aprobado por:</i> Ana María Rubio Sanchez <i>Fecha de aprobación:</i> 8/08/2024 11:47:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Aprobador – Entidad Estatal <i>Aprobado por:</i> Javier Antonio Villarreal Villaquiran <i>Fecha de aprobación:</i> 8/08/2024 2:26:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6608972_Firmado Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6608972_En ejecución</p> <p>De esta manera y para todos los efectos, el contrato 406 de 2024, fue válido, existió y contenía una obligación clara, expresa, exigible y produjo efectos jurídicos, dado que se imputó equivocadamente un (CDP) que correspondía a otro contrato, con lo cual no se produce la inexistencia del negocio, ni lo vicia de nulidad, por lo que es menester a efectos de que se tomen las medidas necesarias, mantener la no conformidad ya comunicada, procurando que se inicien acciones que fortalezcan tanto los controles previos a la firma de contratos, como la articulación de las dependencias solicitantes de necesidades a contratar y la Dirección de Contratación, con el fin de evitar que este tipo de situaciones se vuelvan a presentar y además, se procure la ejecución de acciones en relación con los riesgos de gestión materializados, relacionados con el trámite de contratos de prestación de servicios personales.</p> <p>Revisada la respuesta allegada por el proceso, se informa que <u>se mantendrá la No Conformidad.</u></p>
<p>NC</p>	<p>Contrato 425 – 2024- clausula 16ª -garantías</p>	<p>Actualización de Garantías (revisión de cobertura de amparos)</p> <p>Durante la revisión del proceso de Gestión Contractual, se identificó la celebración, legalización y perfeccionamiento del contrato No. 425 de 2024, contrato que conforme lo documentos publicados (SECOP 2), requirió la constitución de garantías a favor de la Empresa, allegándose PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y de RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, garantía que en el cubrimiento de los amparos requeridos, conforme al contrato en cita, identificó para los amparos: cumplimiento (Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más- 04-09-2024 04-03-2026), salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más- 04-09-2024 04-09-2028) y</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>Responsabilidad civil extracontractual (Igual al plazo de ejecución del contrato 04 09 2024- 04 09 2025), denotándose debilidad en el cumplimiento, aprobación y actualización de las vigencias de los amparos conforme a la fecha de orden de inicio del contrato (13 de septiembre de 2024) para así cubrir riesgos durante la vigencia del plazo del contrato y el tiempo adicional que corresponda, situación que puede generar la observación de entes de control externo.</p> <p><u>Respuesta del auditado:</u></p> <p>(...)</p> <p><i>Frente a la no conformidad identificada, me permito informar que se adelantarán las acciones tendientes para que, de manera oportuna, la supervisión informe al contratista la necesidad de actualización de las pólizas, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, toda vez que las garantías inicialmente son expedidas a la firma del contrato, pero debe contarse con su amparo a partir del inicio de la ejecución del contrato.”</i></p> <p><i>No obstante lo anterior, la Dirección de Contratación considera importante aclarar a la auditoria que en cuanto a la aprobación en sí de la garantía realizada por esta Dirección, esta se realizó en legal forma por cuanto la garantía estaba revestida de todos los requerimientos solicitados en el clausulado contractual, y su aprobación es un requisito previo a la realización del acta de inicio del contrato, por tanto se efectuó en debida forma, correspondiendo al supervisor vigilar la actualización de la misma después de efectuada el acta de inicio.</i></p> <p><i>Por lo anterior es procedente que la auditoria desestime esta no conformidad respecto a la Dirección de Contratación toda vez que la aprobación de garantías descrita en el informe se realizó en debida forma.</i></p> <p><u>Respuesta Oficina de Control Interno:</u></p> <p>Sí bien es cierto, que se observa que, para el correspondiente trámite de orden de inicio, se exige la constitución y aprobación de garantías, lo cierto es que en cumplimiento de lo ordenado o pactado en los contratos que suscribe la Empresa, se señala además que los amparos contenidos en las garantías que cubren los riesgos de los contratos, estos deben tener vigencia “por el plazo de ejecución y un tiempo adicional”, situación que en el contrato observado no ocurre.</p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

		Revisada la respuesta allegada por el proceso, se informa que <u>se mantiene la No Conformidad, aclarando que la NC no está asociada a las áreas, sino frente al proceso objeto de auditoría.</u>																																
OBS	Principio de publicidad	<p>Criterios de publicación</p> <p>Durante la revisión del proceso de Gestión Contractual, se identificó (SECOP 2) en una muestra de contratos la publicación de documentos precontractuales y contractuales correspondientes al período auditado, con un tiempo considerable entre su emisión hasta su publicación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratos</th> <th>Documento publicado en SECOP mayor a 3 días hábiles luego de su emisión.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato 416-2024</td> <td>ARL</td> </tr> <tr> <td>Contrato 417-2024</td> <td>ARL CRP Acta de designación de supervisor.</td> </tr> <tr> <td>Contrato 420-2024</td> <td>Orden de inicio ARL CRP</td> </tr> <tr> <td>Contrato 421-2024</td> <td>CRP</td> </tr> <tr> <td>Contrato 422-2024</td> <td>CRP</td> </tr> <tr> <td>Contrato 423-2024</td> <td>CRP Designación de Supervisor</td> </tr> <tr> <td>Contrato 427-2024</td> <td>CRP</td> </tr> <tr> <td>Contrato 428-2024</td> <td>CRP Acta de Designación de supervisor.</td> </tr> <tr> <td>Contrato 429-2024</td> <td>CRP Acta de Designación de supervisor.</td> </tr> <tr> <td>Contrato 361-2024</td> <td>Orden de Inicio</td> </tr> <tr> <td>Contrato 362-2024</td> <td>CRP ARL</td> </tr> <tr> <td>Contrato 364-2024</td> <td>ARL</td> </tr> <tr> <td>Contrato 365-2024</td> <td>ARL</td> </tr> <tr> <td>Contrato 366-2024</td> <td>ARL Orden de Inicio Acta de Designación de Supervisor</td> </tr> <tr> <td>Contrato 368-2024</td> <td>CRP</td> </tr> </tbody> </table>	Contratos	Documento publicado en SECOP mayor a 3 días hábiles luego de su emisión.	Contrato 416-2024	ARL	Contrato 417-2024	ARL CRP Acta de designación de supervisor.	Contrato 420-2024	Orden de inicio ARL CRP	Contrato 421-2024	CRP	Contrato 422-2024	CRP	Contrato 423-2024	CRP Designación de Supervisor	Contrato 427-2024	CRP	Contrato 428-2024	CRP Acta de Designación de supervisor.	Contrato 429-2024	CRP Acta de Designación de supervisor.	Contrato 361-2024	Orden de Inicio	Contrato 362-2024	CRP ARL	Contrato 364-2024	ARL	Contrato 365-2024	ARL	Contrato 366-2024	ARL Orden de Inicio Acta de Designación de Supervisor	Contrato 368-2024	CRP
		Contratos	Documento publicado en SECOP mayor a 3 días hábiles luego de su emisión.																															
		Contrato 416-2024	ARL																															
		Contrato 417-2024	ARL CRP Acta de designación de supervisor.																															
		Contrato 420-2024	Orden de inicio ARL CRP																															
		Contrato 421-2024	CRP																															
		Contrato 422-2024	CRP																															
		Contrato 423-2024	CRP Designación de Supervisor																															
		Contrato 427-2024	CRP																															
		Contrato 428-2024	CRP Acta de Designación de supervisor.																															
		Contrato 429-2024	CRP Acta de Designación de supervisor.																															
		Contrato 361-2024	Orden de Inicio																															
		Contrato 362-2024	CRP ARL																															
		Contrato 364-2024	ARL																															
		Contrato 365-2024	ARL																															
Contrato 366-2024	ARL Orden de Inicio Acta de Designación de Supervisor																																	
Contrato 368-2024	CRP																																	

Informe de Auditoría Integral

		Contrato 369-2024	ARL Orden de Inicio Acta de Designación de Supervisor
		Contrato 377-2024	ARL Orden de Inicio Acta de Designación de Supervisor
		Contrato 378-2024	ARL Orden de Inicio Acta de Designación de Supervisor
		Contrato 433-2024	CRP
		Contrato 434-2024	CRP
		Contrato 436-2024	CRP
		Contrato 437-2024	CRP
		Contrato 440-2024	CRP Acta de Inicio Designación de Supervisor ARL
		Contrato 441-2024	CRP
		Contrato 443-2024	CRP
		Contrato 445-2024	ARL Orden de Inicio Acta de Designación de Supervisor CRP
		Contrato 447-2024	CRP
		Contrato 449-2024	CRP
		Contrato 321-2024	ARL CRP Designación de Supervisor
		Contrato 320 – 2024	ARL CRP Designación de Supervisor
		Contrato 319-2024	ARL CRP Designación de Supervisor
		Contrato 318-2024	ARL CRP Designación de Supervisor

Informe de Auditoría Integral

		<p><u>Respuesta del auditado:</u></p> <p><i>Referente a esta observación la Dirección de Contratación considera referirse en los mismos términos de la primera no conformidad anotada en este informe, por cuanto esta dirección realizó la revisión de los contratos sobre los cuales se pudo establecer que si bien es cierto se requiere la publicación de los documentos anotados en los términos mencionados por el revisor (CRP y ARL) es igualmente cierto que esta dirección depende para poder realizar dicha actividad, que la supervisión del contrato lo inicie en la misma plataforma en el numeral 7, de lo contrario aparece cerrada y no permite efectuar la publicación de ningún documento.</i></p> <p><i>En ese sentido se dificulta las acciones de publicación por nuestra parte en los tiempos dispuestos, lo que implica que debamos esperar la acción de otra área para la continuidad de este deber</i></p> <p><i>No obstante, lo anterior y en aras de garantizar la publicidad y transparencia del ejercicio de contratación, esta Dirección ha venido efectuando diferentes acciones para contrarrestar estos eventos en donde se han dedicado jornadas de verificación, en las cuales se han subsanado las posible dificultades encontradas para realizar esta actividad; de la misma manera para la presenta vigencia la Dirección de Contratación tiene dispuesto implementar un plan de choque que permitan lo no incidencia de esas dificultades</i></p> <p><u>Respuesta Oficina de Control Interno:</u></p> <p>Una vez evaluada la respuesta del auditado y en el entendido que se están realizando diferentes acciones para contrarrestar estos eventos, resulta necesario <u>mantener la observación</u> para el presente componente frente a la función y el deber de publicidad.</p>				
C	Manual de Contratación y Gestión de negocios	<p>Fase Liquidatoria</p> <p>Durante la revisión del proceso de Gestión Contractual, se verificó en una muestra de contratos ejecutados y terminados desde la vigencia 2021, que requerían fase liquidatoria, denotando cumplimiento en los términos dispuestos para este trámite contractual.</p> <table border="1" data-bbox="521 1692 885 1822"> <tr><td>342-2019</td></tr> <tr><td>195-2018</td></tr> <tr><td>350-2023</td></tr> <tr><td>076-2022</td></tr> </table>	342-2019	195-2018	350-2023	076-2022
342-2019						
195-2018						
350-2023						
076-2022						

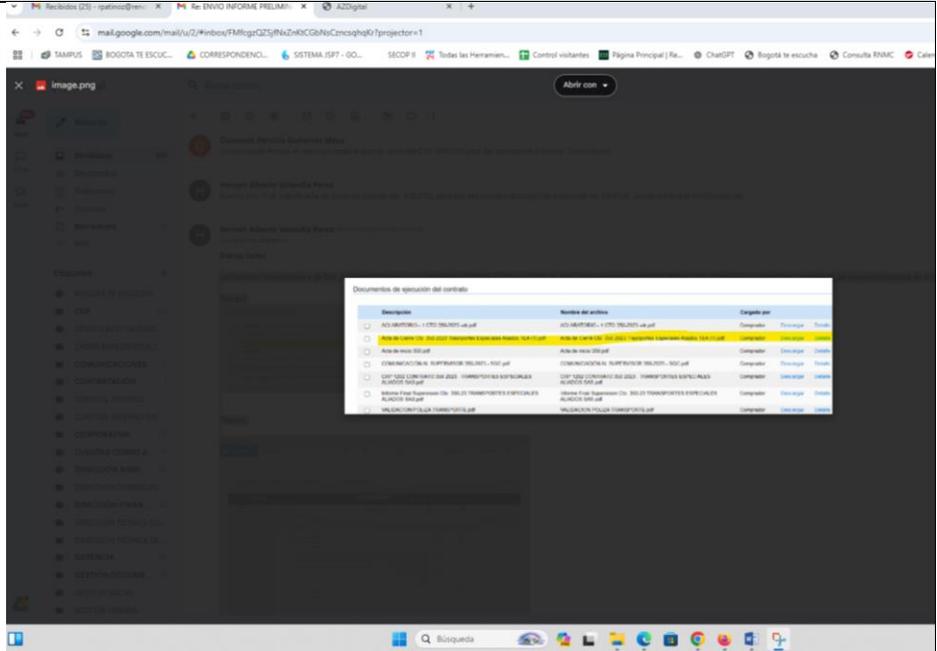
Informe de Auditoría Integral

		<table border="1"> <tr><td>375-2022</td></tr> <tr><td>327-2021</td></tr> <tr><td>421-2023</td></tr> <tr><td>112-2021</td></tr> <tr><td>351-2023</td></tr> <tr><td>361-2020</td></tr> <tr><td>158-2023</td></tr> <tr><td>194-2023</td></tr> </table>	375-2022	327-2021	421-2023	112-2021	351-2023	361-2020	158-2023	194-2023			
375-2022													
327-2021													
421-2023													
112-2021													
351-2023													
361-2020													
158-2023													
194-2023													
NC con BA	Manual de Contratación y Gestión de negocios de Política de Gestión Documental	<p>Cierre de Contratos</p> <p>Durante la revisión del proceso de Gestión Contractual, se verificó en una muestra de contratos ejecutados y terminados desde la vigencia 2021, que requerían fase liquidatoria, y, por ende, su consecuente fase de cierre del expediente contractual, conforme lo dispone el Manual de Contratación y Gestión de negocios de la Empresa, debilidades en la publicación del acta de cierre del expediente, generando así posibles observaciones de entes externos de control.</p> <p>Contrato sin cierre del expediente contractual.</p> <table border="1"> <tr><td>342-2019</td></tr> <tr><td>350-2023</td></tr> <tr><td>375-2022</td></tr> <tr><td>412-2023</td></tr> <tr><td>112-2021</td></tr> <tr><td>351-2023</td></tr> <tr><td>083-2024</td></tr> <tr><td>361-2020</td></tr> <tr><td>276-2024</td></tr> <tr><td>158-2023</td></tr> <tr><td>194-2023</td></tr> </table> <p>Respuesta del auditado:</p> <p><i>Referente a la presente no conformidad y teniendo en cuenta que conforme a Manual de Contratación y Gestión de Negocios menciona en su numeral 5.5 referido al cierre de expedientes lo siguiente:</i></p> <p><i>“5.5 CIERRE DEL EXPEDIENTE. Todo contrato o convenio que requiera ser liquidado será objeto de cierre del expediente, por lo que en forma previa a la realización del respectivo cierre, el</i></p>	342-2019	350-2023	375-2022	412-2023	112-2021	351-2023	083-2024	361-2020	276-2024	158-2023	194-2023
342-2019													
350-2023													
375-2022													
412-2023													
112-2021													
351-2023													
083-2024													
361-2020													
276-2024													
158-2023													
194-2023													

Informe de Auditoría Integral

		<p><i>Ordenador del Gasto o equivalente, a través de un supervisor, salvo que por la especialidad se requiera de un experto, dispondrá la verificación del estado de los riesgos de la etapa postcontractual, determinando la calidad, estabilidad, funcionamiento, mantenimiento, repuestos, el estado actual de los mismos y demás a que haya lugar, de lo cual se dejará constancia.”</i></p> <p><i>En ese sentido y en consideración que el cierre de expediente es una actividad administrativa no propia del proceso contractual la cual debe ser efectuada por el supervisor del contrato, aclarando que no hay estipulación normativa acerca del término en que deba efectuarse, esta Dirección dio traslado de la no conformidad a las áreas respectivas las cuales se pronunciaron de la siguiente manera:</i></p> <p>342-2019:</p> <p><i>De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, el señor Ivan Ceballos, gestor Senior indicó que: se liquidó y está en proceso de cierre de expediente contractual, se hará efectiva a más tardar en febrero 20 de 2025.</i></p> <p>350-2023:</p> <p><i>La Dirección Administrativa y de Tics, se permite informar que se encuentra publicada en Secop el Acta de cierre del expediente Contractual 350 de 2023, adjunto envió el pantallazo. Igualmente, se encuentra publicada en el expediente contractual de Tampus.</i></p> <p><i>Secop II.</i></p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

	 <p><i>Tampus.</i></p> <p>375-2022</p> <p><i>De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, la Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana indicó que: En el Cto 375-2022 Publiteam, liquidado el 31/05/2024, el amparo de salarios prestaciones sociales - póliza N° 15-47-1010573 Anexo No. 5, se encuentra vigente hasta el 16 de diciembre de 2026, razón por la cual no se puede adelantar todavía el cierre de expediente contractual.</i></p> <p>412-2023</p> <p><i>Respecto a la no conformidad realizada la Dirección Administrativa y de Tics se permite informar que el Contrato No. 412 de 2023, suscrito con Addeco, fue liquidado; sin embargo, el cierre del expediente contractual no se ha realizado debido a que las garantías de cumplimiento y calidad se encuentran vigentes hasta el 11 de mayo de 2025 y la de salarios y prestaciones sociales tiene cobertura hasta el 11 de mayo de 2027.</i></p> <p><i>La finalización del expediente será gestionada una vez se cumpla la vigencia del amparo y se garantice el cumplimiento total de las obligaciones contractuales</i></p>
--	--

Informe de Auditoría Integral

	<p>112-2021</p> <p><i>La Dirección Administrativa y Tic informa que el contrato 112-2021 ya se encuentra liquidado, encontrándose en el cierre del expediente.</i></p> <p>351-2023</p> <p><i>De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, La Oficina Asesora de Planeación indicó que: En atención a la observación del grupo auditor de la Oficina de Control Interno, relacionado con el contrato 351-2023 a folio 14 señala que se cumplió con los términos dispuestos para el proceso de liquidación, pero en el folio 15 menciona que:</i></p> <p><i>Durante la revisión del proceso de Gestión Contractual, se verificó en una muestra de contratos ejecutados y terminados desde la vigencia 2021, que requerían fase liquidatoria, y, por ende, su consecuente fase de cierre del expediente contractual, conforme lo dispone el Manual de Contratación y Gestión de negocios de la Empresa, debilidades en la publicación del acta de cierre del expediente, generando así posibles observaciones de entes externos de control. Contrato sin cierre del expediente contractual.</i></p> <p><i>Revisados los soportes de acuerdo con la publicación y la información contenida en el Secop II, la liquidación quedó legalizada el día <u>2 de agosto de 2024</u> fecha en la cual es firmada y reconocida por el contratista, de manera transaccional. Ahora bien, es importante mencionar que el contrato no ha sido objeto de cierre de expediente dado que el mismo a la fecha cuenta con amparos vigentes hasta el 17 de mayo de 2027, imposibilitando con ello el cierre en atención al requisito legal que este trámite se realiza vencidos los amparos de las garantías.</i></p>
--	--

Informe de Auditoría Integral

		 <p>Por lo anterior, solicitamos al grupo auditor de la oficina de control interno eliminar de la lista el contrato 351-2023, dado que a la fecha no se ha incumplido los términos para el cierre.</p> <p>083-2024 De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, la Dirección Técnica de Gestión Predial indico que: El contrato 083-2024 finalizó anticipadamente por mutuo acuerdo el 17 de septiembre de 2024, desde entonces la supervisión ha adelantado las gestiones tendientes a la radicación de la cuenta de cobro final por parte de la señora Daniela Benavides, sin embargo, la profesional no ha publicado en la plataforma SECOP II informe final subsanado según las indicaciones de la DTGP para proceder con su aprobación y así continuar con el trámite para el cierre del expediente contractual. Según lo informado por la profesional, el día 22 de enero de 2025 publicará el informe final subsanado en la plataforma SECOP II.</p> <p>361-2020 De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, la Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana indico que: En el Cto 361-2020 Condeter, se efectuó la terminación anticipada y liquidación del cto el día 27/09/2024, por lo que el amparo de cumplimiento y calidad - póliza 100024340 anexo 10, el amparo de cumplimiento y calidad se encuentran vigentes hasta el 27/03/2025 y el de salarios y prestaciones sociales hasta 27/09/2027, razón por la cual no se puede adelantar todavía el cierre de expediente contractual.</p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

		<p>276-2024</p> <p><i>En relación con el Contrato No. 276 de 2024, suscrito con Jennifer Alejandra Herrera, la Dirección Administrativa y de Tics, informa que se realizó una terminación anticipada del contrato, seguido de la liquidación de mutuo acuerdo. El cierre contractual fue enviado para su publicación por parte de la Dirección de Contratación.</i></p> <p>158-2023</p> <p><i>De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, la Oficina de participación ciudadana indico que: A partir de lo establecido en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa, no se evidencia una disposición normativa específica que determine un plazo perentorio o una regla estricta para la realización y publicación del cierre del expediente contractual. Esta actividad administrativa, vinculada a la etapa poscontractual, tiene como objetivo principal garantizar la conservación y organización de los documentos contractuales, sin constituir una exigencia para la validez de la liquidación del contrato.</i></p> <p><i>El contrato objeto de la observación ya se encuentra debidamente liquidado, lo que significa que las obligaciones contractuales han sido cumplidas y certificadas tanto por el contratista como por la entidad, conforme lo dispone el numeral 5.6 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios. La liquidación marca la culminación formal de las obligaciones sustanciales y accesorias derivadas del contrato, quedando el cierre del expediente como un proceso administrativo que no afecta su estado jurídico.</i></p> <p><i>Si bien el Manual de Contratación establece en el numeral 5.5 que el cierre del expediente incluye la documentación y archivo adecuado de todos los actos contractuales, no existe disposición expresa que haga obligatoria la publicación específica del acta de cierre del expediente como condición para la terminación del contrato. La actividad de cierre busca exclusivamente garantizar la trazabilidad documental y el cumplimiento de las políticas de gestión documental de la Empresa, mas no tiene incidencia sobre la validez de la liquidación.</i></p> <p><i>Se confirma que la liquidación del contrato en cuestión se realizó de manera válida y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones sustanciales derivadas del mismo. No obstante, la Oficina se encuentra adelantando los trámites administrativos correspondientes al cierre de</i></p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

		<p>los expedientes de los contratos finalizados y reafirma su compromiso de fortalecer los procedimientos administrativos relacionados con el cierre documental, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia y mejora continua.</p> <p>194-2023 De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos indicó que: el contrato aun no puede tener cierre de expediente toda vez que el contratista se encuentra en trámite de su última cuenta de cobro, en tal sentido hasta el 17 de enero de 2025 el contratista allego el paz y salvo completamente diligenciado, documento requisito para el trámite de su última cuenta, se espera tramitar dicho pago la próxima semana de tal forma que podamos que una vez surta el pago se pueda dar por cerrado el contrato.</p> <p>PETICION</p> <p>En atención a lo anotado y especial en lo mencionado por el numeral 5.5. del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, descrita al inicio de la presente respuesta, y en consideración que el cierre de expediente es una actividad administrativa no propia del proceso contractual la cual debe ser efectuada por el supervisor del contrato, aclarando que no hay estipulación normativa acerca del término en que deba efectuarse, se solicita se desestime la presente no conformidad.</p> <p><u>Respuesta Oficina de Control Interno:</u></p> <p>En consideración a la respuesta dada por el proceso, respecto a la observación emitida, <u>se mantiene la No Conformidad establecida en el informe preliminar, con Beneficio de Auditoría,</u> en tanto que aún persisten expedientes contractuales pendientes de este trámite administrativo (aceptados por los supervisores), aunado al hecho que las políticas establecidas en la Empresa, tales como la de Gestión Documental, igual deben ser objeto de cumplimiento por parte de los procesos.</p>
<p>OBS con BA</p>	<p>Principio de Publicidad PD – 94 Publicación de informes y pagos contratistas a través de la</p>	<p>Debilidades en la actualización del componente de pagos – SECOP II</p> <p>Durante la revisión del proceso de Gestión Contractual, se identificó en (SECOP 2) en una muestra de contratos correspondientes al período auditado, debilidades en la publicación de cuentas de cobro conforme al plan de pago, así:</p>

Informe de Auditoría Integral

plataforma SECOP II a su equivalente V3	318-2024	MARTINEZ SILVA NATALIA ISABEL	RENOBO-CD-303-2024	OBSERVACIÓN	Una vez verificada la información en la plataforma Secop II, no se encuentra publicada la orden de pago correspondiente al periodo 01/11/2024 al 30/11/2024.
				OBSERVACIÓN	La cuenta de cobro correspondiente al mes de noviembre de 2024, fue remitida a la Entidad el 21/11/2024, y la misma aún se encuentra en estado de Enviado por proveedor.
	319-2024	CASTAÑEDA GARZON JULIE CATHERINE	RENOBO-CD-304-2024	OBSERVACIÓN	Una vez verificada la información en la plataforma Secop II, no se encuentra publicada la orden de pago correspondiente al periodo 01/11/2024 al 30/11/2024.
				OBSERVACIÓN	La cuenta de cobro correspondiente al mes de noviembre de 2024, fue remitida a la Entidad el 21/11/2024, y la misma aún se encuentra en estado de Enviado por proveedor.
	320-2024	SERRANO SALAMANCA IVAN	RENOBO-CD-305-2024	OBSERVACIÓN	Una vez verificada la información en la plataforma Secop II, no se encuentra publicada la orden de pago correspondiente al periodo 01/11/2024 al 30/11/2024.
				OBSERVACIÓN	La cuenta de cobro correspondiente al mes de noviembre de 2024, fue remitida a la Entidad el 21/11/2024, y la misma aún se encuentra en estado de Enviado por proveedor.
	321-2024	RUIZ ESPARZA DIEGO NICOLAS	RENOBO-CD-306-2024	OBSERVACIÓN	Una vez verificada la información en la plataforma Secop II, no se encuentra publicada la orden de pago correspondiente al periodo 01/11/2024 al 30/11/2024.
				OBSERVACIÓN	La cuenta de cobro correspondiente al mes de noviembre de 2024, fue remitida a la Entidad el 21/11/2024, y la misma aún se encuentra en estado de Enviado por proveedor.
	322-2024	RINCON TORRES JHON FERNANDO	RENOBO-CD-314-2024	OBSERVACIÓN	Una vez verificada la información en la plataforma Secop II, no se encuentra publicada la orden de pago correspondiente al periodo 01/11/2024 al 30/11/2024.
				OBSERVACIÓN	La cuenta de cobro correspondiente al mes de noviembre de 2024, fue remitida a la Entidad el 21/11/2024, y la misma aún se encuentra en estado de Aprobado.
	Respuesta del auditado:				
	<i>Teniendo en cuenta que esta actividad está a cargo de cada uno de los supervisores de los contratos relacionados, se efectuó traslado de esta observación a las respectivas áreas, las cuales se pronunciaron de la siguiente manera:</i>				
	318-2024				
	<i>De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos indicó que: el cargue de órdenes de pago y soportes de pago se hace con un mes de vencimiento aproximadamente posterior al cargue del informe por parte del contratista, esto teniendo en cuenta que después que el contratista sube el informe a Secop, este debe ser</i>				

Informe de Auditoría Integral

radicado en la Dirección Financiera, posteriormente, surte el proceso contable y tesorero, luego se debe esperar a que la Dirección Financiera suba en el sistema de gestión documental (TAMPUS) los soportes de órdenes de pago y pago y posteriormente que en gestión documental estas sean asociadas al expediente contractual, en tal sentido no es posible subir los soportes de pago de forma inmediata o paralela al cargue del informe del contratista.

Así mismo las aceptaciones de los informes por parte de la entidad las realizamos en el momento de cargue de los soportes de pago para evitar doble proceso de consulta y culminar cada cuenta con aceptación y marcación como pagada.

Informamos que a la fecha este contrato y todos los de la subgerencia ya cuentan con la aceptación y marcación de pago en los meses de noviembre e incluso diciembre.

AREA DE APROBACION

La fase del proceso fue aprobada.

Mostrar detalles

Información general

Condiciones

Beneficios y servicios

Documentos del Proveedor

Información presupuestal

Plan de Pagos

ID de pago	Numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor
Pago 001	1	30/07/2024 9:25 AM (UTC-5:00)	24/07/2024 12:50 PM (UTC-5:00)	8.000.000 COP
Pago 002	2	05/08/2024 3:22 AM (UTC-5:00)	22/08/2024 12:50 PM (UTC-5:00)	18.000.000 COP
Pago 003	3	25/08/2024 2:39 PM (UTC-5:00)	29/08/2024 12:50 PM (UTC-5:00)	18.000.000 COP
Pago 004	4	07/09/2024 11:26 AM (UTC-5:00)	23/09/2024 12:50 PM (UTC-5:00)	18.000.000 COP
Pago 005	5	14/09/2024 9:56 AM (UTC-5:00)	24/09/2024 12:50 PM (UTC-5:00)	18.000.000 COP
Pago 006	6	18/10/2024 10:22 AM (UTC-5:00)	18/10/2024 12:50 PM (UTC-5:00)	18.000.000 COP
Pago 007	7	20/11/2024 11:44 AM (UTC-5:00)	-	18.000.000 COP

Balances de pagos y Balance de entregas

319-2024

De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos indicó que: el cargue de órdenes de pago y soportes de pago se hace con un mes de vencimiento aproximadamente posterior al cargue del informe por parte del contratista, esto teniendo en cuenta que después que el contratista sube el informe a Secop, este debe ser radicado en la Dirección Financiera, posteriormente, surte el proceso contable y tesorero, luego se debe esperar a que la Dirección Financiera suba en el sistema de gestión documental (TAMPUS) los soportes de órdenes de pago y pago y posteriormente que en gestión documental estas

Informe de Auditoría Integral

sean asociadas al expediente contractual, en tal sentido no es posible subir los soportes de pago de forma inmediata o paralela al cargue del informe del contratista.

Así mismo las aceptaciones de los informes por parte de la entidad las realizamos en el momento de cargue de los soportes de pago para evitar doble proceso de consulta y culminar cada cuenta con aceptación y marcación como pagada en tal sentido y resumiendo propendemos para que el proceso de cada cuenta quede completa entre mes y mes y medio después del cargue del contratista.

Informamos que a la fecha este contrato y todos los de la subgerencia ya cuentan con la aceptación y marcación de pago en los meses de noviembre e incluso diciembre.

Exposición del Contrato

Presupuesto - Resúmen de artículos

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor
Pago 001	16502024 0.00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 002	16502024 0.00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 003	16502024 0.00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 004	16502024 0.00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 005	16502024 0.00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 006	16502024 0.00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 007	16502024 0.00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	22/07/2024 12:00 PM (001 - 0.0000)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000

320-2024:

De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos indicó que: el cargue de órdenes de pago y soportes de pago se hace con un mes de vencimiento aproximadamente posterior al cargue del informe por parte del contratista, esto teniendo en cuenta que después que el contratista sube el informe a Secop, este debe ser radicado en la Dirección Financiera, posteriormente, surte el proceso contable y tesimal, luego se debe esperar a que la Dirección Financiera suba en el sistema de gestión documental (TAMPUS) los soportes de órdenes de pago y posteriormente que en gestión documental estas sean asociadas al expediente contractual, en tal sentido no es posible subir los soportes de pago de forma inmediata o paralela al cargue del informe del contratista.

Así mismo las aceptaciones de los informes por parte de la entidad las realizamos en el momento de cargue de los soportes de pago para evitar doble proceso de consulta y culminar cada cuenta con aceptación y marcación como pagada en tal sentido y resumiendo propendemos para

Informe de Auditoría Integral

que el proceso de cada cuenta quede completa entre mes y mes y medio después del cargue del contratista.

Informamos que a la fecha este contrato y todos los de la subgerencia ya cuentan con la aceptación y marcación de pago en los meses de noviembre e incluso diciembre.

Inicio

Ejecución del Contrato

Inicio / Ejecución de obras

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor
Pago 001	1	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 002	2	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 003	3	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 004	4	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 005	5	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000
Pago 006	6	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	20230204 12:00 PM (UTC-5:00)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000

321-2024:

De conformidad con lo indicado por la supervisión del contrato, la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos indicó que: el cargue de órdenes de pago y soportes de pago se hace con un mes de vencimiento aproximadamente posterior al cargue del informe por parte del contratista, esto teniendo en cuenta que después que el contratista sube el informe a Secop, este debe ser radicado en la Dirección Financiera, posteriormente, surte el proceso contable y tesorero, luego se debe esperar a que la Dirección Financiera suba en el sistema de gestión documental (TAMPUS) los soportes de órdenes de pago y pago y posteriormente que en gestión documental estas sean asociadas al expediente contractual, en tal sentido no es posible subir los soportes de pago de forma inmediata o paralela al cargue del informe del contratista.

Así mismo las aceptaciones de los informes por parte de la entidad las realizamos en el momento de cargue de los soportes de pago para evitar doble proceso de consulta y culminar cada cuenta con aceptación y marcación como pagada en tal sentido y resumiendo propendemos para que el proceso de cada cuenta quede completa entre mes y mes y medio después del cargue del contratista.

Informamos que a la fecha este contrato y todos los de la subgerencia ya cuentan con la aceptación y marcación de pago en los meses de noviembre e incluso diciembre.

Informe de Auditoría Integral

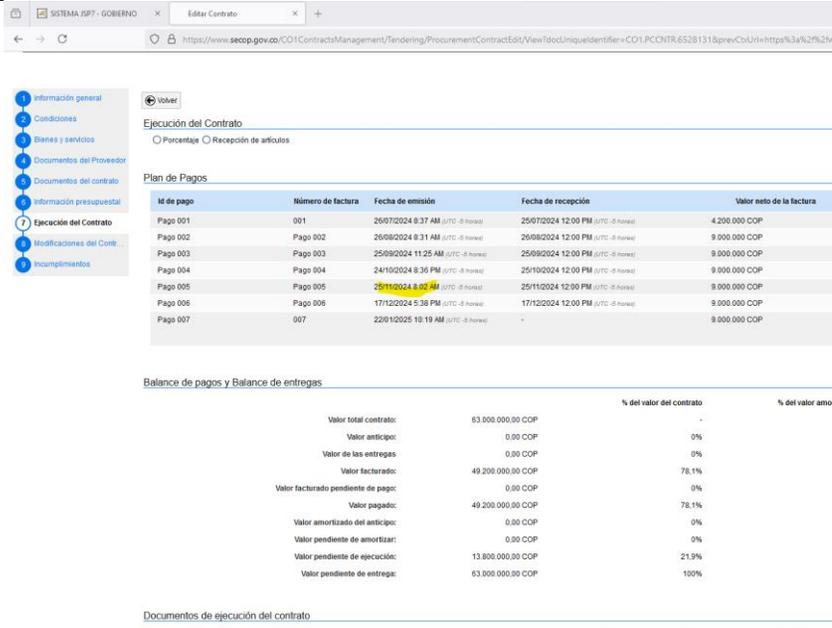
Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor orden de la factura	Valor liquidado de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	00012024 12 00 PM	01/11/2024 12:00 PM	01/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 002	00022024 12 00 PM	02/11/2024 12:00 PM	02/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 003	00032024 11 00 AM	03/11/2024 11:00 AM	03/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 004	00042024 11 00 AM	04/11/2024 11:00 AM	04/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 005	00052024 11 00 AM	05/11/2024 11:00 AM	05/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 006	00062024 11 00 AM	06/11/2024 11:00 AM	06/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 007	00072024 11 00 AM	07/11/2024 11:00 AM	07/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 008	00082024 11 00 AM	08/11/2024 11:00 AM	08/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 009	00092024 11 00 AM	09/11/2024 11:00 AM	09/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 010	00102024 11 00 AM	10/11/2024 11:00 AM	10/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado
Pago 011	00112024 11 00 AM	11/11/2024 11:00 AM	11/11/2024 12:00 PM	9.000.000 COP	9.000.000 COP	9.000.000 COP	Pagado

322-2024

Dirección Administrativa y de Tic: Una vez revisada la plataforma de Secop II, se evidencia que la orden de pago correspondiente al periodo 01/11/2024 al 30/11/2024, se encuentra publicada como se evidencia a continuación:

Por otro lado, la cuenta de cobro correspondiente al mes de noviembre de 2024, se encuentra en estado pagado como se evidencia a continuación:

Informe de Auditoría Integral

		 <p><i>Desde la supervisión, identificamos como una posible acción de mejora ejecutar como punto de control de manera periódica, durante el mes siguiente a la realización de pago de las cuentas de cobro de los contratistas a cargo, la validación de la cancelación de las cuentas de cobro y cargue de soportes en SECOP y la actualización o cambio del estado.</i></p> <p>PETICION</p> <p><i>En atención a lo anotado y especial a que como se puede evidenciar, la ejecución contractual está a cargo de los supervisores designados en ellos, conforme a lo mencionado en Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa, se solicita la desestimación de esta observación.</i></p> <p><u>Respuesta Oficina de Control Interno:</u></p> <p>En consideración a la respuesta dada por el proceso, respecto a la observación emitida, <u>es necesario indicar que se mantiene la Observación con Beneficio de Auditoría,</u> a efectos de que se inicien acciones que permitan fortalecer los procedimientos correspondientes a la labor de supervisión, con el fin dar aplicación al punto de control</p>
--	--	---

Informe de Auditoría Integral

establecido en el procedimiento PD – 94, en especial lo concerniente a la publicación de cuentas cobro de contratistas, consecuente validación de pago, cargue de soportes y actualización del estado en la plataforma SECOP 2 (ver imagen anexa)
Aunado al hecho de que la respuesta del proceso confirma que se han llevado a cabo acciones correctivas frente a la observación citada en este informe.

PD-94 Publicación de informes y pagos a contratistas a través de plataforma SECOP II o su equivalente V3

Fecha de Expedición: Mié, 24/08/2022 - 12:00
Proceso: Gestión Contractual
Clasificación del documento: Procedimientos
Documento Adjunto: PD-94_Publ_info_pagos_contrat_SECOP_V3.pdf
Descripción:

	Publicación de informes y pagos a contratistas a través de plataforma SECOP II o su equivalente	
	Código: PD-94 Fecha: 24/08/2022	Versión: 3 Página 3 de 4

Sistema Administrativo y Financiero JSP7: Sistema en línea que integra las dependencias administrativas (recursos humanos y físicos) y financiera (presupuesto, cartera, contabilidad y tesorería) conformando una herramienta que permite mantener actualizada la información, garantizar la calidad de la misma, facilitar la toma de decisiones y eliminar la duplicidad de datos con esquemas de seguridad definidos

Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: Es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación Pública en línea.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Actividad	Responsable (Cargo)	Salida	Punto de Control
1	Cargar el informe de actividades en la plataforma SECOP II (Ejecución del contrato, módulo de Plan de Pagos) para el pago en un documento PDF con los soportes correspondientes de acuerdo al listado Requisitos básicos de trámite y pago de cuentas y enviar a través de la misma plataforma para aprobación del supervisor. Verificar que los soportes correspondientes a la ejecución del contrato se carguen en la carpeta compartida dispuesta para tal fin.	Contratista o proveedor	Plataforma SECOP II o su equivalente con el Informe de Actividades (FT-67) o su equivalente, soportes correspondientes de acuerdo al listado Requisitos básicos de trámite y pago de cuentas (FT-27) y carpeta compartida actualizada.	X

Informe de Auditoría Integral

<p style="text-align: center;">NC</p>	<p>ADENDA No. 6. INVITACION SIMPLIFICADA No. PAD-AM-IS- 02-2024</p>	<p>Debilidades cumplimiento cronogramas establecidos en los pliegos de los procesos de contratación</p> <p>Revisado en el marco de la muestra de procesos de contratación adelantados por la Empresa, se observó en el trámite del contrato No. 002 de 2024 (suscrito el día 28 de mayo de 2024) fecha posterior a la establecida en el documento de adenda No. 6 (se indicó firma de contrato – hasta 23 de mayo de 2024 -), situación que denota debilidades en el cumplimiento de los términos de referencia establecidos en los pliegos de condiciones o adendas emitidos por la Empresa, generándose así riesgo de observaciones de entes de control externos.</p> <p><u>Respuesta del auditado:</u></p> <p><i>Revisada la no conformidad indica se encuentra que el proceso de selección PAD-AM-IS-02-2024 fue un proceso de selección que se deriva de un contrato de fiducia mercantil, denominado Contrato de Fiducia mercantil de administración y pagos – Fideicomiso Patrimonio Autónomo Derivado ALCALDÍA MÁRTIRES, celebrado entre la Empresa y la fiduciaria Alianza Fiduciaria, el 21 de diciembre de 2018, y que sirve de estructura independiente y con autonomía para el efectivo manejo presupuestal, técnico, jurídico, administrativo y financiero del proyecto denominado Edificio Administrativo de los Mártires.</i></p> <p><i>Dicho contrato se deriva de un convenio celebrado el 29 de diciembre de 2016 entre el Fondo de la Alcaldía Local de los Mártires, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y administrativos entre las partes, en el marco de sus competencias, para adelantar la planeación, los procesos de selección y la suscripción de los contratos relacionados con la gestión predial, adquisición y/o estudios y/o diseños y/o construcción de un inmueble para la nueva sede de la administración local de los Mártires.”</i></p> <p><i>En este sentido, y teniendo en cuenta que, para el cumplimiento de convenio enunciado, se inició tanto el proceso de selección del contratista de obra que culminara la misma, así como su interventoría, en nombre de la fiduciaria.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que el contrato que se desprendió del proceso de selección debía ser firmado por la Fiduciaria S.A., y por el contratista de manera manual habida cuenta que al no ser un contrato de la EMPRESA, su celebración se efectuó el 28 de mayo fecha en que</i></p>
--	---	--

Informe de Auditoría Integral

		<p><i>efectivamente la fiduciaria suscribió el documento, previa la respectiva revisión que se realiza por las diferentes áreas de la fiduciaria, aclarando que la minuta del contrato se remitió por parte de la Empresa para la firma el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico a la fiduciaria, previa revisión de la misma, junto con la propuesta del proponente que resultó adjudicatario del proceso.</i></p> <p><i>Este trámite frente a la Fiducia no permite establecer el tiempo que tomaran de acuerdo a sus actividades administrativas esas entidades lo cual dificulta establecer una fecha puntual de parte de la Empresa, pues lo que correspondió a nuestro resorte se realizó en los tiempos estipulados en el proceso.</i></p> <p><i>Por lo tanto, como se expone en el presente caso, la suscripción del contrato es una actividad en la que convergen varios actores (Fiducia - Contratista) por lo que no está bajo la gobernabilidad directa de la Empresa la fecha exacta de la suscripción de este, no obstante, la Empresa ha tomado como acción de mejora el ajuste de los cronogramas en los acápite que corresponden a los trámites propios de la Fiducia, especialmente el de suscripción del contrato.</i></p> <p><i>Adicionalmente, se reitera que la actividad de suscripción del contrato, al intervenir terceros diferentes a la Empresa, como lo son el contratista y la Fiducia, se toman tiempos adicionales, sin que sea responsabilidad directa de la Empresa, por lo que se solicita en atención a esta excepcionalidad se desestime la no conformidad anotada.</i></p> <p><u>Respuesta Oficina de Control Interno:</u></p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el proceso, se determina que <u>se mantiene la No Conformidad</u>, dado que se identificó que no se cumplió el cronograma establecido en el proceso; se indican razones externas a la entidad, no obstante, la Empresa es quien plantea y lidera el trámite de los procesos de contratación incluido, el cumplimiento de los cronogramas previamente establecido.</p>
<p>NC</p>	<p>ADENDA No. 2 INVITACION SIMPLIFICADA No. PAD-AM-IS- 02-2024</p>	<p>Debilidades cumplimiento cronogramas establecidos en los pliegos de los procesos de contratación</p> <p>Revisado en el marco de la muestra de procesos de contratación adelantados por la Empresa, se observó en el trámite del contrato No. 372 de 2024 (suscrito el día 25 de julio de 2024) fecha posterior a la establecida en el documento de adenda No. 2 (se indicó firma de</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>contrato – dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de decisión de mejor Oferta.-) (decisión de mejor oferta publicada 16 de julio de 2024), situación que denota debilidades en el cumplimiento de los términos de referencia establecidos en los pliegos de condiciones o adendas emitidos por la Empresa, generándose así riesgo de observaciones de entes de control externos.</p> <p><u>Respuesta del auditado:</u></p> <p><i>En primer lugar es pertinente enunciar que el proceso de selección que generó la celebración del contrato No. 372-2024, que tiene por objeto la “Ejecución de las obras de terminación de Colegio Distrital San Francisco Sede B, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá, D.C., de acuerdo con la licencia de construcción, los estudios técnicos, diseños, presupuesto y especificaciones entregados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.”, fue el proceso de selección RENOBO-IP-01-2024 y no la invitación simplificada PAD-AM-IS-02-2024.</i></p> <p><i>Hecha la anterior precisión, y tal como se estableció en el punto anterior, la suscripción del contrato es una actividad en la que convergen varios actores (Fiducia - Contratista) por lo que no está bajo la gobernabilidad directa de la Empresa la fecha exacta de la suscripción de este, no obstante, la Empresa ha tomado como acción de mejora el ajuste de los cronogramas en los acápite que corresponden a los trámites propios de la Fiducia, especialmente el de suscripción del contrato.</i></p> <p><i>Adicionalmente, se reitera que la actividad de suscripción del contrato, al intervenir terceros diferentes a la Empresa, como lo son el contratista y la Fiducia, se toman tiempos adicionales, sin que sea responsabilidad directa de la Empresa, por lo que se solicita en atención a esta excepcionalidad se desestime la no conformidad anotada.</i></p> <p><u>Respuesta Oficina de Control Interno:</u></p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el proceso, se determina que <u>se mantiene la No Conformidad</u>, dado que se identificó que no se cumplió el cronograma establecido en el proceso; se indican razones externas a la entidad, no obstante, la Empresa es quien plantea y lidera el trámite de los procesos de contratación incluido, el cumplimiento de los cronogramas previamente establecido.</p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

<p style="text-align: center;">NC</p>	<p>Resolución 02 de 6 de enero de 2023 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C."</p>	<p>Conformación banco de oferentes (vigente hasta 27-12-2024)</p> <p>Observado en el período de la presente auditoría, la conformación del Banco de Oferentes y la implementación de los demás instrumentos complementarios, se identifica una debilidad en el cumplimiento al párrafo transitorio del artículo 4º del aparte resolutorio de la Resolución 02 de 2023 (vigente 17 de enero de 2023), situación que puede generar observaciones de entes de control externos.</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo transitorio: Para la conformación del Banco de Oferentes y la implementación de los demás instrumentos complementarios a que alude el presente acto, se otorga un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia del Manual de Contratación, por lo que, hasta tanto, la gestión contractual de LA EMPRESA se adelantará haciendo uso de las demás modalidades y formas de vinculación previstos en el Manual, según corresponda.</p> <p>Respuesta del auditado.</p> <p><i>Atendiendo la presente observación, es de advertir que si bien por parte de la Dirección de Contratación se tiene clara la responsabilidad frente a lo establecido en la Resolución No. 002 del 6 de enero de 2023, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la EMPRESA, también es de considerarse las siguientes circunstancias por las cuales se justifica que dicho proceso no se pudo realizar según el tiempo establecido, por lo que muy amablemente se solicita reconsiderar la observación atendiendo:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. La resolución No. 002 del 6 de enero de 2023, otorga un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia del Manual de Contratación de la Empresa para la conformación del Banco de Oferentes y la implementación de los demás instrumentos complementarios, dicho plazo vencía el 5 de enero de 2024 y la actual Directora de Contratación fue nombrada mediante Resolución No. 058 del 5 de febrero de 2024 con acta de posesión No. 11 de la misma fecha, por lo que se torna en imposible asumir dicho compromiso en tiempo desde el inicio de la gestión, ya que el nombramiento y posesión son posteriores al vencimiento de la obligación establecida en la resolución en comento. En este punto además de ser de imposible cumplimiento en tiempo, no tenemos documentado las razones</i>
--	---	--

Informe de Auditoría Integral

		<p><i>por las cuales no se dio cumplimiento a lo resuelto en el acto administrativo que adoptó el Manual de Contratación</i></p> <p>2. <i>Sin perjuicio de lo anterior, y entendiendo que se asumen las responsabilidades propias de la Dirección desde el inicio de mi gestión se generaron todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en la Resolución No. 002 de 2023, aunque con variaciones tan significativas desde la denominación hasta la operatividad e implementación de la modalidad, que bien valdría reconsiderar incluso que a la fecha tal actividad o compromiso, no se encuentra vigente por cuanto mediante la Resolución No. 384 del 27 de diciembre de 2024, se adoptó la modificación del Manual de Contratación de la Empresa (versión No.4), específicamente para eliminar el Banco de Oferentes como una modalidad de contratación y en la actualidad la modalidad mutó a la conformación de una Lista Multiusos con una operatividad y desarrollo diferente a lo inicialmente previsto, de ahí que en todo caso a la fecha tampoco sea posible proceder a la conformación del Banco de Oferentes y por lo que a la fecha no hay sustento normativo a la observación y en todo caso de persistir la misma no ha lugar a establecer acciones para implementar como tal el banco de oferentes sino la lista multiusos.</i></p> <p>3. <i>Entre las actividades para cumplir con la implementación de la lista multiusos, se efectuaron las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Evaluación de la procedencia de la conformación del Banco de Oferentes, se evaluó la conveniencia, la eficiencia como modalidad que reduciría tiempo para la contratación y la implicación de conformar un Banco de Oferentes sin contar con una herramienta tecnológica y la necesidad de ampliar el alcance para desarrollarse dicha modalidad.</i> • <i>En esa etapa de evaluación y procedencia, se tuvo en consideración la parte jurídica, económica, las herramientas disponibles y la definición de un proceso recurrente desde lo técnico para iniciar el piloto de la conformación del Banco de Oferentes.</i> • <i>Producto de estas etapas se definió ampliar el alcance de la modalidad y modificar sustancialmente la operatividad de la modalidad por lo que se modificó la denominación desde los proyectos de implementación de Banco de Oferentes a Lista Multiusos.</i>
--	--	---

Informe de Auditoría Integral

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Bajo tal análisis, se efectuó la propuesta al Comité de contratación con la premisa que se debía modificar el Manual para efectivamente ajustar la modalidad de forma operativa y con los recursos disponibles, que por austeridad y transparencia debíamos ajustar al SECOP II, con las dificultades que el proceso no culminaría con la celebración de un contrato en una operación primaria.</i> • <i>En sesión No. 30 del Comité de Contratación de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprobaron las modificaciones del Manual de Contratación de la Empresa para proceder con la publicación del proceso de Conformación de la Lista Multiusos mediante Invitación Pública.</i> • <i>El 27 de diciembre de 2024, se expide la Resolución No.384 de 2024 y se publica la versión No. 4 del Manual de Contratación en donde se elimina todo lo referente al Banco de Oferentes.</i> • <i>De forma paralela se adelantan los documentos precontractuales para dar inicio al proceso de Invitación Pública para la conformación de la Lista Multiusos conforme lo definido en la nueva versión del Manual de Contratación</i> <p><i>Conforme lo expuesto, muy amablemente solicitamos la eliminación de la observación atendiendo la falta de sustento normativo para hacer exigible en este momento el parágrafo transitorio, el cual perdió su vigencia en el tiempo y su fuerza vinculatoria al desaparecer la modalidad de Banco de Oferentes como estaba prevista inicialmente.</i></p> <p><i>Lo anterior aunado, que se torna a esta instancia de imposible cumplimiento por ser accesorio de una modalidad que ya no existe y no sólo respecto de la denominación, sino por el tiempo asignado y que al asumir la Dirección ya estaba vencido el término y en todo caso porque hay evidencias de la gestión para implementar la modalidad que sustituyó al banco de Oferentes de mi parte, sin que haya un término legalmente establecido, más allá de los compromisos en los Planes de Acción.</i></p> <p><u>Respuesta Oficina de Control Interno:</u></p> <p>En consideración a la respuesta emitida en el proceso, entendiendo que a la fecha de la emisión del presente informe final de auditoría, la norma en la que se sustentó la No Conformidad, no tiene vigencia (su vigencia fue hasta la expedición del nuevo Manual de Contratación 27 de</p>
--	--	---

Informe de Auditoría Integral

		diciembre de 2024), es necesario <u>mantener la No Conformidad</u> , en el entendido que previo a la expedición del manual de contratación hoy vigente, y, mientras se dio el transito normativo, se presentó la debilidad en el cumplimiento del aparte transitorio del artículo 4º del aparte resolutivo de la Resolución 02 de 2023 (vigente 17 de enero de 2023).
--	--	--

Convenciones:

- **C:** Conformidad.
- **NC:** No Conformidad.
- **OBS:** Observación
- **BA:** Beneficio de Auditoría

Total: 1 C - 8 NC (incluye 3 NC con BA) – **2 OBS** (incluye 1 OBS con BA).

5. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE AUDITORIA

- Conforme el análisis del muestreo realizado, se observa de forma general lo siguiente:
 - ✓ La gestión contractual es fundamental para asegurar la eficiencia, la legalidad y la transparencia en los procesos contractuales, lo que a su vez impacta positivamente en el desarrollo de proyectos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa.
 - ✓ El proceso de Gestión Contractual y los procedimientos asociados, cuentan con las herramientas necesarias para su ejecución, como el manual de contratación, plan anual de adquisiciones publicado dentro de los términos definidos y con el comité de Contratación como apoyo al ordenador del gasto.
 - ✓ Producto del ejercicio de auditoría se identificaron: 1 Conformidad, 8 No Conformidades (incluye tres NC con beneficio de auditoría) y 2 Observaciones (Incluye 1 observación con beneficio de auditoría).
 - ✓ El no cumplimiento de la obligación de publicar los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales en el sistema SECOP II, representa una vulnerabilidad significativa y reiterativa para la Empresa, al poner en riesgo los principios de transparencia y publicidad, así como el cumplimiento legal y el control sobre los procesos de contratación.
 - ✓ Es importante anotar para el caso anterior, que la Oficina de Control Interno ha realizado durante la vigencia 2024, informes de evaluación orientados al cumplimiento de la publicación en la plataforma SECOP, cuyos resultados han sido socializados a las instancias respectivas y presentan incumplimiento de este tipo de publicaciones, que han sido reiterativos durante la vigencia.

Informe de Auditoría Integral

- ✓ Se observó la materialización de un riesgo asociado a debilidades de aplicación de controles y en la aplicación de los lineamientos internos para llevar a cabo trámites contractuales, en lo referente a la revisión y verificación de los soportes enviados por el área que presentó la necesidad y las disponibilidades presupuestales que respalden las obligaciones financieras y presupuestales adquiridas una vez suscrito el contrato.

6. RECOMENDACIONES

1. Proporcionar capacitación al personal que efectúa el cargue de la información y la importancia de subir los documentos al SECOP, así como el uso correcto de la plataforma, para todas las áreas de la Empresa, incluyendo la existencia de procedimientos que citan estos deberes así como las consecuencia del incumplimiento de los mencionados deberes.
2. Implementar un sistema de seguimiento interno para garantizar que todos los documentos relacionados con los contratos sean cargados oportunamente en el SECOP, conforme con las directrices de la Agencia Nacional de Compras Públicas; procurando así disminuir debilidades y riesgos en la gestión y en el cumplimiento al principio y deber de publicidad.
3. Se sugiere, además, que este sistema incluya la designación de responsables, gestores - preferiblemente personal de planta - apoyos contractuales y el establecimiento de un calendario de cargue de documentos. Lo anterior, dado que es prioritario y esencial tomar medidas preventivas y correctivas para evitar posibles observaciones de entes de control externos por incumplimiento en las publicaciones que correspondan, al igual que mejora la gestión de los contratos que suscribe la Empresa.
4. Implementar y aplicar controles efectivos que permitan verificar la documentación del proceso pre, contractual y post requerida, así como la completitud de la misma en el SECOP y su publicación oportuna.
5. Continuar con el cumplimiento de términos en lo correspondiente al trámite de liquidación de contratos, procurando así la liberación de saldos y el saneamiento financiero, administrativos, técnico y jurídico de los contratos susceptibles de este procedimiento. Establecer un seguimiento periódico del cumplimiento esperado.
6. Fortalecer el trámite del procedimiento de cierre de los expedientes contractuales, procurando además su correspondiente publicación en el Sistema Secop II, incluyendo una capacitación a los responsables de este trámite, aclarando cuales contratos son objeto de cierre y así, depurar del listado general de contratos aquellos que tienen pendiente esta actividad administrativa. Establecer un seguimiento periódico del cumplimiento esperado.

Informe de Auditoría Integral

7. Determinar en los procedimientos de las diferentes modalidades de contratación, el término o lapso máximo para la publicación de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando así que luego de la emisión, se observen lapsos considerables que vulneren los principios de la función administrativa.
8. Procurar se atienda con mayor rigurosidad la publicación de documentos contractuales asociados al perfeccionamiento y ejecución de contratos, conforme los cronogramas planteados y publicados.
9. Fortalecer y procurar la utilización de listas de proveedores o lista multiusos, para la adjudicación de procesos de contratación que adelante la Empresa, a efectos de permitir una selección objetiva y transparente, como condición actual que reemplace la necesidad de construir un banco de oferentes, tal como se dispuso en vigencias anteriores.
10. Mejorar y fortalecer la interoperatividad entre las áreas ejecutoras y la Dirección de Contratación, a efectos de disminuir los riesgos asociados a la firma de contratos sin la previa aplicación de controles que garanticen contar con la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de los contratos que se suscriban con la Empresa
11. Fortalecer la articulación entre la Dirección de Contratación y los colaboradores que desempeñan actividades de supervisión de contratos, lo anterior a efectos de evitar incurrir en la desatención de los principios de la función administrativa en la fase contractual de los contratos que se ejecutan.
12. Cumplir con los términos descritos en los cronogramas de pliegos de condiciones, invitaciones y/o adendas, permitiendo así que la planeación de los procesos de contratación sea atendida a cabalidad.
13. Fortalecer las acciones que permitan disminuir y evitar la reincidencia en la materialización de riesgos asociados a la gestión que adelanta la Dirección de Contratación, las dependencias que requieren el trámite de procesos de contratación y supervisores de contratos.
14. Iniciar acciones que fortalezcan tanto los controles previos a la firma de contratos, como la articulación de las dependencias solicitantes de necesidades a contratar y la Dirección de Contratación a efectos de seguir de manera rigurosa el Manual de Contratación y los procedimientos asociados al proceso, evitando desconocer los lineamientos internos para llevar a cabo los trámites contractuales.
15. Mejorar y fortalecer la articulación e interoperatividad, a través de acciones que permitan que se puedan cumplir los cronogramas que son parte de los procesos de contratación, generando así una mejora en la gestión, trámite y perfeccionamiento de contratos.

Informe de Auditoría Integral

16. Adelantar acciones de fortalecimiento en lo referente a la aprobación y modificación de garantías (contrato de seguro), no sólo como requisito para el inicio de la ejecución (expedición de orden de inicio) sino además en cumplimiento de lo estipulado en los contratos, esto es, para la vigencia del plazo del contrato.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

- Los responsables de los procesos involucrados en el presente trabajo de auditoría deben elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones correctivas para subsanar las causas de las No Conformidades detectadas y para atender las Observaciones incorporadas en el informe, de acuerdo con el procedimiento PD-17 Plan de Mejoramiento.
- El tiempo estimado para la formulación de dicho plan será de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la fecha de radicación de informe del trabajo de auditoría definitivo. La entrega del Plan de Mejoramiento deberá surtirse ante la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos para la revisión y asignación del consecutivo a las acciones.
- Si se declararon beneficios dentro del trabajo de auditoría, no se requiere la formulación de acciones correctivas.

8. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El trabajo de auditoría se realizó con base en un muestreo aleatorio que no implica la detección de la totalidad de las situaciones de Conformidad, No Conformidad u Observaciones.

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL TABAJO DE AUDITORÍA	SI	NO	JUSTIFICACIÓN
1. ¿El trabajo de auditoria cumplió con todos los estándares y requisitos generalmente aceptados?	X		
2. ¿Durante el trabajo de auditoría, en la reunión de cierre y con la entrega del informe preliminar de auditoria se aseguró el derecho del auditado a explicar, justificar, defender o contradecir los resultados?	X		

Informe de Auditoría Integral

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL TABAJO DE AUDITORÍA	SI	NO	JUSTIFICACIÓN
3. ¿Se presentaron impedimentos o conflictos de intereses que afectaran la independencia y objetividad del trabajo de auditoría?		X	
4. ¿Se materializaron los riesgos del trabajo de auditoría?		X	
5. ¿Se presentaron impedimentos legales o de otras regulaciones que afectaran el acceso a la información o el cumplimiento las partes del trabajo de auditoría?		X	
6. ¿Se cumplieron los criterios del código de ética del auditor y del estatuto de auditoría?	X		
7. ¿La información insumo para el trabajo de auditoría fue dispuesta de manera oportuna y completa?	X		
8. ¿El trabajo de auditoría requiere de la declaración de alguna salvaguarda?		X	

9. EQUIPO AUDITOR

NOMBRE	CALIDAD DE AUDITOR
NAVIS ALBERTO FLOREZ LEON	AUDITOR LIDER
LILY JOHANNA MORENO GONZALEZ	AUDITOR DE APOYO
JOSE EDWIN LOZANO GOMEZ	AUDITOR DE APOYO
FERNANDO SANCHEZ JACOBO	AUDITOR DE APOYO
JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO	AUDITOR DE APOYO
JAVIER RICARDO RINCON CARRASCO	AUDITOR DE APOYO
RUBEN MAURICIO GONZALEZ RINCON	AUDITOR DE APOYO
ERNESTO QUINTA PINILLA	AUDITOR DE APOYO
ORLANDO TORRES MALAVER	AUDITOR DE APOYO
DIANA CAROLINA RODRIGUEZ AVALO	AUDITOR DE APOYO

10. APROBACIÓN

NOMBRE	CARGO
 JANETH VILLABA MAHECHA	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO